



**COMENTARIOS DE  
SEGURIDAD SOCIAL N° 127**

**Setiembre 2025**

**Asesoría General en Seguridad Social**



[WWW.BPS@GUB.UY](http://WWW.BPS@GUB.UY)



## **CIEN AÑOS Y MÁS, SEGURIDAD SOCIAL Y LONGEVIDAD EN URUGUAY.**

<b>Soc. Alejandra Gallo y T.S. Inés Núñez .....</b>	<b>5</b>
1. Introducción .....	1
2. El envejecimiento como proceso biológico, social y poblacional.....	2
3. La longevidad y los centenarios.....	5
4. Análisis de la información.....	5
4.1 Estructura y evolución.....	5
4.2 Tipo de pasividad y estructura por sexo y edad.....	8
4.3 Lugar de residencia, pluripasividad y tiempo de percepción del derecho.....	10
4.4 Prestaciones contributivas: tipo y remuneraciones.....	12
5. Reflexiones finales.....	13
6. Referencias Bibliográficas.....	14

## **ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES**

<b>Actualización.....</b>	<b>15</b>
1. Introducción .....	17
2. Régimen legal .....	18
2.1 Subsidio por Maternidad.....	18
2.2 Subsidio por Paternidad .....	18
2.3 Subsidio Parental para Cuidados.....	19
3. Evolución de la cantidad de beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.....	20
3.1 Evolución de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad.....	20
3.2 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Paternidad.....	23
3.3 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales.....	24
4. Evolución del monto promedio de las prestaciones .....	27
4.1 Monto promedio del Subsidio por Maternidad .....	28
4.2 Monto promedio del Subsidio por Paternidad.....	29
4.3 Monto promedio del Subsidio por Cuidados Parentales.....	31
5. Desagregación de los beneficiarios según otras variables de interés .....	33
5.1 Desagregación por franja etaria .....	34
5.2 Desagregación por actividad .....	35
6. Consideraciones finales .....	36

## **ANÁLISIS DE LAS ALTAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ . Período 2013-2024.**

<b>Actualización.....</b>	<b>39</b>
1. Introducción .....	41
2. Metodología .....	42
3. Resultados obtenidos .....	42
3.1 Altas de Pensiones por Vejez e Invalidez .....	42
3.2 Altas de Pensiones por Vejez .....	45
3.2.1. Altas de Pensiones por Vejez según sexo del beneficiario.....	46

3.2.2. Clasificación de las altas de pensiones por vejez .....	47
3.2.3. Altas de Pensiones por Vejez en relación a otros ingresos percibidos .....	49
3.3 Altas de Pensiones por Invalidez .....	51
3.3.1. Altas de Pensiones por Invalidez según sexo del beneficiario .....	53
3.3.2. Altas de Pensiones por Invalidez según el tipo de incapacidad .....	55
3.3.3. Altas de Pensiones por Invalidez según tramos de edad .....	56
3.3.4. Altas de Pensiones por Invalidez en relación a otros ingresos percibidos.....	58
4. Conclusiones .....	60



# **CIEN AÑOS Y MÁS, SEGURIDAD SOCIAL Y LONGEVIDAD EN URUGUAY**

Soc. Alejandra Gallo  
T.S. Inés Nuñez



# Cien años y más, seguridad social y longevidad en Uruguay.

Soc. Alejandra Gallo

T.S. Inés Nuñez

Investigaciones Económicas y Financieras

Setiembre 2025

## Resumen

*El estudio alcanza un primer acercamiento al tema de las personas centenarias. Se referencian investigaciones que exponen, desde sus diversos enfoques, la sobrevivencia de estas personas. Se explica cómo el proceso de envejecimiento y longevidad dan paso a nuevas estructuras en la población y cuáles son las proyecciones estimadas. Considerando los registros administrativos de seguridad social del BPS de Uruguay, para el periodo 2017 a 2024, se presenta información de las personas centenarias a nivel de todo el país. Se analizan los datos a través de una mirada comparada entre grupos de población (60 a 99 vs. 100 y más años), encontrando dinámicas diferenciadas.*

Palabras claves: *personas centenarias, centenarios, longevidad, seguridad social*

## 1. Introducción

En las últimas décadas el envejecimiento poblacional se ha instalado en gran parte del mundo y con ello han surgido nuevas preguntas en torno a envejecer: ¿Hasta cuándo se prolongará la esperanza de vida? ¿Llegará un día en que sea frecuente superar los cien años de edad? Además, han aparecido nuevos términos para designar esta etapa de la vida: longevos, centenarios (de 100 años o más), semisupernumerarios (han cumplido 105 años) y supernumerarios (alcanzan los 110 años y más). Y se han hecho evidentes nuevos desafíos sociales en clave de seguridad y protección social: ¿Qué adaptaciones requerirán las ciudades y las viviendas en el futuro no tan lejano? ¿Qué respuestas de salud y cuidados de larga duración necesitaremos en 50 años para las personas mayores? ¿Qué modificaciones serán necesarias en el sistema de seguridad social?

El trabajo no responde estas preguntas, pero nace de ellas y de la curiosidad de conocer algo más de la población que en Uruguay alcanzó un siglo de vida. Con el anuncio de los datos del último censo de nuestro país, se informó que en 2023 se registraron más de 800 personas que superan los 99 años, duplicando la cantidad registrada 20 años atrás<sup>1</sup>. Eso llevó a mirar la información contenida en los registros administrativos de BPS a fin de verificar cuántas de ellas estaban cubiertas por el Instituto y en qué condiciones. Con esa intención el artículo abre con algunas reflexiones acerca del envejecimiento poblacional, el incremento de la esperanza de vida y el consecuente avance del

---

<sup>1</sup> Por más información ver <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/poblacion-uruguay-aumento-1-se-contabiliza-3444263-habitantes#:~:text=En%20relaci%C3%B3n%20a%20este%20punto,a%C3%B1os%2C%20al%20alcanzar%20las%20822>.

envejecimiento del envejecimiento. En este ejercicio se problematiza el crecimiento de las personas centenarias y, a partir de datos administrativos, se muestra el amparo que tienen en la seguridad social del BPS.

## 2. El envejecimiento como proceso biológico, social y poblacional

Existen distintos enfoques y acepciones acerca de qué es el envejecimiento. Goldstein y Cassidy (2010), que investigan y clasifican las teorías del envejecimiento biológico, indican que existen dos perspectivas: “las estocásticas” y “no estocásticas”. Las primeras sostienen que el envejecimiento es el resultado de alternaciones que ocurren de forma aleatoria y acumulativa a lo largo del tiempo. Entre las diferentes hipótesis se ubica la “teoría del desgaste”, la que plantea que se procesan daños en la vitalidad del organismo hasta llevar a la muerte<sup>2</sup>. Las “no estocásticas” suponen que el envejecimiento está predeterminado, dentro de una secuencia de eventos codificados en el genoma, encontrándose incluso programada la longevidad (lo que equivale a decir que en cada organismo está la información acerca de cuándo se comienza a envejecer). En esta línea, se vienen efectuando estudios que explican que los cambios epigenéticos que hacen que las células pierdan su identidad, son una de las causas principales del envejecimiento, conformando un proceso reversible.

Desde las ciencias sociales, el envejecimiento como fenómeno social, ha sido abordado de manera distinta en diferentes momentos históricos a partir de múltiples disciplinas, de acuerdo a la antropóloga Osorio (2006). A mediados del SXX, prima una noción sanitaria con origen en la geriatría y la gerontología social, en que los estudios sobre el tema se enfocan en las dificultades funcionales, la auto validez y la dependencia de las personas mayores. Esta mirada, basada en el declive o la pérdida, también se extiende a las representaciones sociales de la vejez y los roles que se esperan: personas jubiladas, pasivas económica y socialmente, con escasas actividades sociales, culturales o físicas. En este momento (los 60s) prolifera la noción de desvinculación (social y laboral) de las personas mayores, signada por una imagen negativa de esta etapa de la vida.

Hacia los años 90s esto se modifica, la agenda de las ciencias sociales empieza a problematizar esta mirada negativa de la vejez y a construir una visión más positiva. Esta propone dejar de considerarla como una enfermedad y, en contraposición, reconfigurarla como *“una etapa de la vida con identidad propia, con una serie de normas de comportamiento ligadas a ella y con una serie de ritos de pasajes que le den forma y contenido social.”* (Osorio, 2006:7) Para esta autora el objeto de los estudios desde las ciencias sociales debiese enfocarse en desmitificar y romper los estereotipos ligados a la vejez, asociados tradicionalmente a la pérdida (jubilación) y el deterioro (enfermedad y dependencia), a la vez que abandonar la idea de transición o adaptación para el final de la vida. *“El problema está cuando se concibe al envejecimiento como una adaptación. No se puede reducir el proceso de envejecer a un mero ejercicio evolucionista de adaptación. Este es ante todo vivir, crear, construir y dar significado*

---

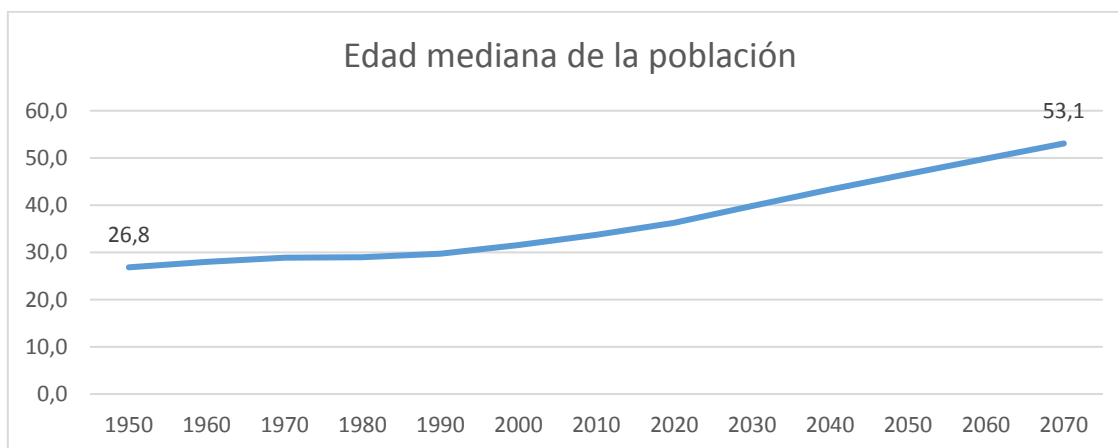
<sup>2</sup> En esta línea se encuentran estudios de biogerontología, como el de Aubrey y De Grey, en los que sostienen que el envejecimiento está inexorablemente ligado a los daños acumulados en la célula. Desde esta perspectiva el envejecimiento es considerado una enfermedad (Nicholas Agar). Más información en: <https://www-forbes-com.translate.goog/sites/alexzhavoronkov/2023/04/20/aubrey-de-grey-turns-60a-25-year-journey-in-biogerontology-and-the-longevity-escape-velocity-foundation/? x tr sl=en& x tr tl=es& x tr hl=es& x tr pto=tc>

*al ciclo vital en su conjunto.*” (Osorio, 2006: 15) Estos movimientos no ocurren solos, se acompañan de un conjunto de instrumentos de los organismos internacionales que ponen en el centro de la agenda los derechos de las personas mayores.

La acepción demográfica del envejecimiento, la poblacional, supone la modificación de la estructura de edad de la población, incrementándose el peso relativo de las personas mayores (definido por alcanzar un determinado umbral de edad), como resultado de su aumento sostenido (Calot y Sardon en Bonnet, 2024). En nuestro país, el umbral de vejez establecido es de 65 años según el artículo 2 inciso A de la Ley N° 18.617 de 06/11/2009<sup>3</sup>. En base a datos de las Estimaciones y proyecciones de población (Revisión 2025) del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay, la estructura de edad de la población del 2023 tenía un 15,6% de personas de 65 años y más y se proyecta que al año 2070 las personas de esa edad serán cerca de una de cada tres (28,3%). La mirada por sexo, muestra que el peso de los hombres mayores en 2023 era de 13,3% y será de 21,5% hacia el 2070; las mujeres por su parte, eran casi dos de cada diez (17,7%) y serán más de 3 de cada diez (35,3%).

Junto con la estructura etaria se consideran otros indicadores, que vienen a ofrecer una mirada integral del asunto: la edad mediana de la población, la esperanza de vida al nacer y la esperanza de vida a los 65 años de edad, junto con la pirámide poblacional, entre otros. En nuestro país estos indicadores presentan cambios significativos de 1950 para acá. Por ejemplo, la mediana de edad en 1950 se situaba en 26,8 años, es de 36,3 en la actualidad y se prevé que alcance los 53,1 años hacia el 2070.

**Gráfico 1. Mediana de edad de la población, 1950 -2070.**



Fuente: World Population Prospect Revisión 2024 (1950 – 1995)  
INE - Estimaciones y proyecciones de población (Revisión 2025) (1996 – 2070)

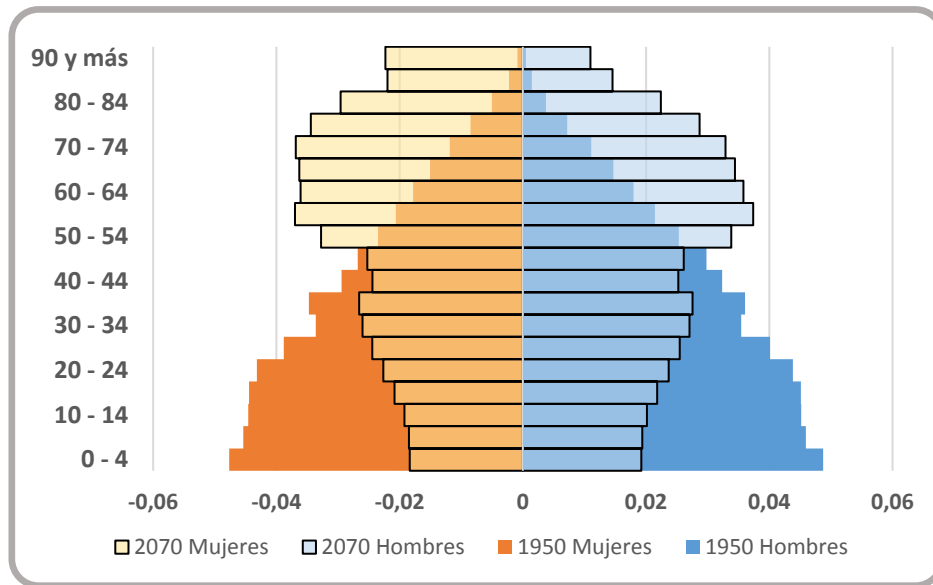
La esperanza de vida al nacer desde mediados de siglo hasta la actualidad tuvo una ganancia de 12,1 años para las mujeres y de 11,8 para los varones. La esperanza de vida a los 65 años, por su parte, era de 15 años para las mujeres en 1950 y es de 20 para la actualidad, mientras que la de sus pares varones era de 12,1 a mediados del siglo pasado y es de 16,2 en el contexto actual (Censo 2023).

En cuanto a la pirámide de población, el gráfico que sigue nos muestra que para el año 1950 se trataba de una forma piramidal clásica con una base ensanchada y una cúspide que termina en punta,

<sup>3</sup> Ver en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18617-2009>

lo que implica que las edades tempranas tienen un peso relativo importante frente al resto y que las edades avanzadas tenían poco peso (especialmente a partir de los 80 y más). Al contrario, para 2070 (coloreada clara sobre la anterior), la pirámide ya no mantiene esta forma (asemejándose más a un rectángulo o a una pirámide invertida) y se caracteriza por una base angosta (con menor peso de las edades tempranas) y un ensanchamiento importante a partir de los 50 años y más (lo que implica un peso relativo mayor de estas cohortes).

Gráfico 2. Pirámide poblacional, 1950 - 2070.



Fuente: World Population Prospect Revisión 2024 (1950)  
INE - Estimaciones y proyecciones de población (Revisión 2025) (2070)

Si bien los indicadores anteriores son los más extendidos, es importante señalar que existen nociones alternativas a la idea de establecer una edad fija a partir de la cual se considera que una persona es adulta mayor (o vieja). De acuerdo a Bonnet (2024), estas propuestas adoptan una noción relativa del envejecimiento que se opone a una edad incambiada a lo largo del paso del tiempo. Uno de los más conocidos es la edad homóloga, que surge de seleccionar una edad fija para un determinado momento del tiempo (por ejemplo los 65 años en el 2025), calcular su proporción (16,3%) y utilizar ese percentil resultante para definir a la población que se considera adulta mayor en los años venideros. Para el año 2050, de acuerdo a este enfoque, las personas mayores en Uruguay serán las que tengan 72 años y más; mientras que para 2070 serán aquellas que superen los 76 años Estimaciones y proyecciones de población (Revisión 2025) del Instituto Nacional de Estadística -INE)<sup>4</sup>.

Otro enfoque, también conocido, es el de la edad prospectiva o esperanza de vida restante, que se centra en los años que restan vivir a las personas hasta la muerte y no en los años vividos. En este caso, el envejecimiento poblacional no surge de considerar la edad normativa de las personas, sino la edad ajustada a los cambios en las tasas de mortalidad (Bonnet, 2024).

<sup>4</sup> De acuerdo a proyecciones 2025 del INE, los hombres de 65 y más son a 2025 el 13,8%, proporción que se alcanza a los 71 años en 2050 y a los 76 en 2070. Las mujeres, que a la fecha actual representan el 18,3%, alcanzan esta proporción a los 72 años a mediados de siglo y a los 77 en 2070.

### 3. La longevidad y los centenarios

De acuerdo a Bonnet (2024), la esperanza de vida mundial en el año 2019 era de 75 años, superando los 80 años en una veintena de países, cercana a los 90 para las mujeres de Japón y Hong Kong. En los últimos 40 años los incrementos en este indicador se deben principalmente a mejoras en la supervivencia de edades avanzadas, lo que puede apreciarse en las muertes ocurridas en la longevidad. En efecto, una de cada diez muertes ocurre en la cohorte de 90 y más en la actualidad, mientras en 1950 era una de cada treinta y tres. Para este mismo autor los centenarios y los supercentenarios (110 y más) son cada vez menos anecdóticos y representan una mayor longevidad general. Según este texto, el número de centenarios en el mundo pasó de 150 mil a principios de siglo a 573 mil en el 2020, mientras que el número de personas de 90 años y más superó en esa fecha los 21 millones de personas.

Como la evidencia para el desarrollo de estudios sobre mortalidad en edades avanzadas no es robusta (debido al número reducido de casos), han surgido distintas iniciativas a nivel internacional para avanzar en este sentido. El Instituto Max Planck de Investigación Demográfica hasta 2020 y el INED DataLab después de eso, han administrado la base de datos internacional de longevidad en que se registran (mediante un protocolo) los casos de longevidad excepcional. Esto tiene la intención de desarrollar un modelo preciso para estimar y proyectar el tamaño de la población y la mortalidad de las personas mayores. Los datos abarcan 13 países europeos y norteamericanos (Bonnet, 2024).

Además, la vida de las personas longevas ha empezado a ganar espacio en la agenda de divulgación lo que puede verse en distintas plataformas de comunicación. Recientemente, ha ganado protagonismo la teoría de Michel Poulain, Anne Herm y Gianni Pes (2013), quienes denominaron Zonas Azules o Paraíso de Longevidad a aquellos lugares del mundo donde las personas viven más tiempo, logrando superar los 100 años de edad. La expresión resulta de haber rotulado con azul la isla de Cerdeña, donde se concentraba la máxima de personas centenarias. Los investigadores entienden que si bien la genética tiene relación con la longevidad, hay factores ambientales que inciden en este logro (los hábitos saludables, el buen relacionamiento con redes, entre otros). La teoría ha dado lugar a una serie de Netflix llamada *Zonas azules, el secreto de vivir cien años*. También en el plano de la divulgación, en Argentina, un Psicólogo retirado de 90+ creó un grupo de discusión y acompañamiento (integrado por pares) para combatir la soledad. Este derivó en un podcast, estrenado en 2024, que se llama *90 y contando* en que relatan y debaten sobre sus experiencias personales, sociales y culturales.

### 4. Análisis de la información

#### 4.1 Estructura y evolución

En las siguientes líneas se presenta un breve análisis de la población de 100 años y más amparada por el Banco de Previsión Social con prestaciones de pasividad. Se analiza el peso relativo de esta cohorte entre 2017 y 2024, la variación acumulada por sexo y su dinámica de movimiento durante ese periodo, las prestaciones que reciben junto con la pluripasividad y el monto promedio para 2024. En algunos casos se incluye información comparativa con el tramo de 60 a 99 años. Si bien en nuestro

país las personas mayores se sitúan a partir de los 65 y más, para este estudio se analizan a partir de los 60, considerando su importancia en las prestaciones de pasividad (60 es la edad más frecuente de retiro y 63 es el promedio de edad de jubilación).

Es menester señalar que la elección del periodo 2017 a 2024 no es antojadiza, responde a la disponibilidad de la información. A partir de ese año hay acceso a microdatos que permite el análisis por edad simple. Antes del 2017 la información se mantiene organizada en tramos, siendo el más longevo el de 79 años y más. Ese tramo establecido para representar a las personas más longevas y la actual necesidad de apertura da cuenta de los cambios en la dinámica del envejecimiento.

La información del Banco de Previsión Social muestra que en el año 2024 hay 892 personas de 100 años y más con pasividades del Organismo, lo que representa algo más del 0,1% del total de personas con pasividades, siendo similar en varones y mujeres. La persona más longeva durante todo el periodo analizado alcanzó los 117 años, y como es de esperarse, se trata de una mujer. Resulta interesante mencionar que el análisis evolutivo de 2017 para acá no muestra un aumento del peso relativo de esta cohorte frente a las otras, manteniéndose siempre en ese entorno.

En cuanto a la estructura de edad para el 2024, se observa que una de cada seis personas con pasividades en curso de pago tiene entre 60 y 64 años de edad, siendo el tramo de edad que acumula mayor proporción el de 70 a 74 años de edad. Además, cuatro de cada diez superan los 75 años de edad.

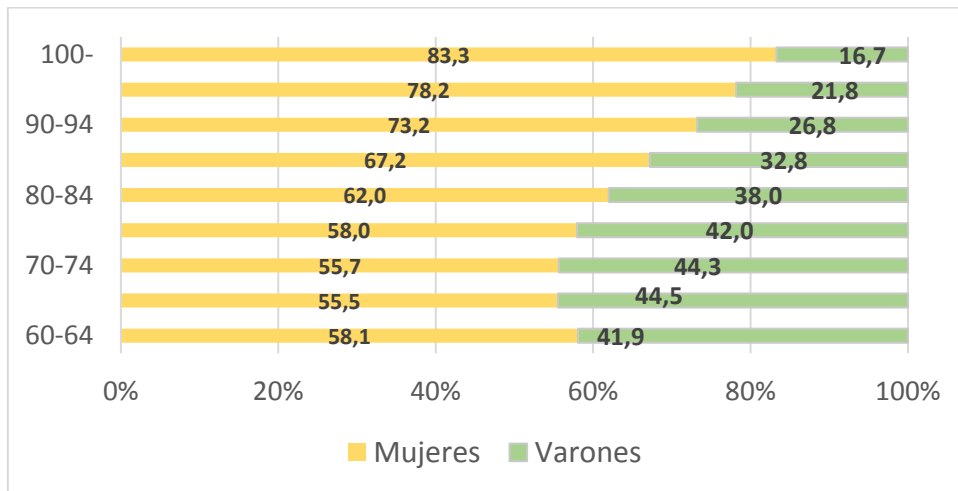
**Cuadro 1. Personas con pasividades de 60 años y más en tramos de edad, por sexo. Año 2024**

	Mujeres	Mujeres	Varones	Varones	Total	Total
	Cantidad	(%)	Cantidad	(%)	Cantidad	(%)
60-64	48085	14,5	34716	15,1	82801	14,8
65-69	64305	19,4	51519	22,5	115824	20,7
70-74	65971	19,9	52575	22,9	118546	21,2
75-79	57016	17,2	41367	18,0	98383	17,6
80-84	44288	13,4	27150	11,8	71438	12,8
85-89	29961	9,1	14628	6,4	44589	8,0
90-94	15890	4,8	5815	2,5	21705	3,9
95-99	4687	1,4	1309	0,6	5996	1,1
100-	743	0,2	149	0,1	892	0,2
	330947	100,0	229226	100,0	560173	100,0

Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

Como puede apreciarse, y queda claramente ilustrado en el gráfico 3, en todos los tramos de edad el peso relativo de las mujeres supera al de los varones. Hasta los 79 años esta relación, aunque en favor de las mujeres, se mantiene bastante equilibrada. A partir de entonces la presencia masculina empieza a mermar, siendo menos de dos cada diez cuando superan los 99 años.

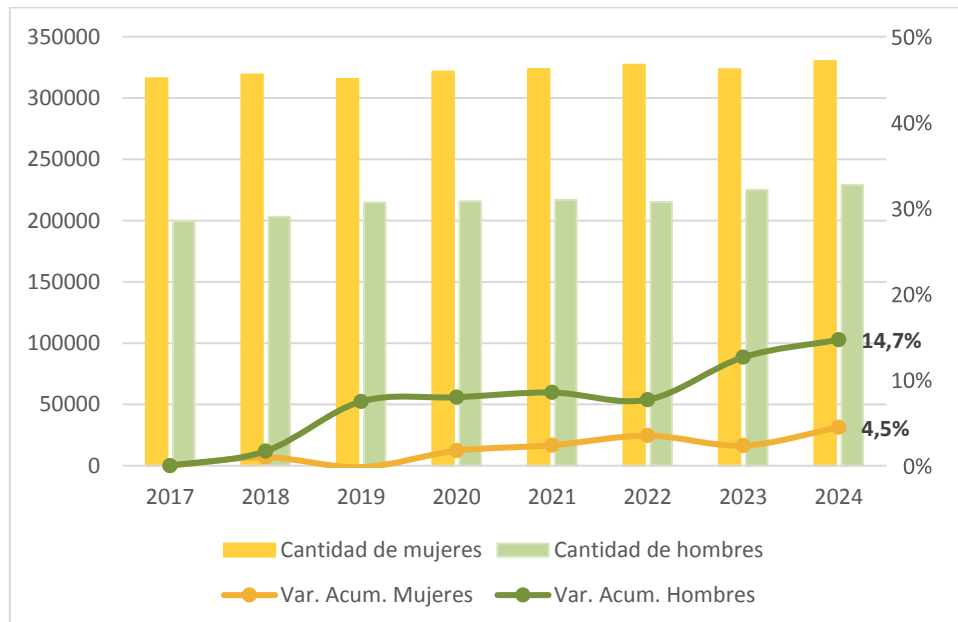
**Gráfico 3. Personas con pasividades en curso de pago según sexo (%), por tramo de edad. Año 2024**



Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

Para observar la dinámica evolutiva de las personas con pasividades según edad, se examina la variación acumulada que presentan las personas de 60 años a 99 y las de 100 y más. El gráfico 4, que se enfoca en el tramo más joven, muestra que las mujeres de esa edad han tenido una variación acumulada del 4,5%, mientras que los varones han acumulado un crecimiento de cerca del 15% entre 2017 y 2024. Además, estos últimos acusan recibo de la pandemia del COVID-19, apreciándose una desaceleración del crecimiento en los años 2021 y 2022, que se recupera de allí en más. Las mujeres, por su parte, se mantienen bastante constantes con pequeñas oscilaciones en el 19 y el 23.

**Gráfico 4. Evolución de la cantidad de personas de 60 a 99 años con pasividades y variación acumulada, por sexo. Años 2017 a 2024.**

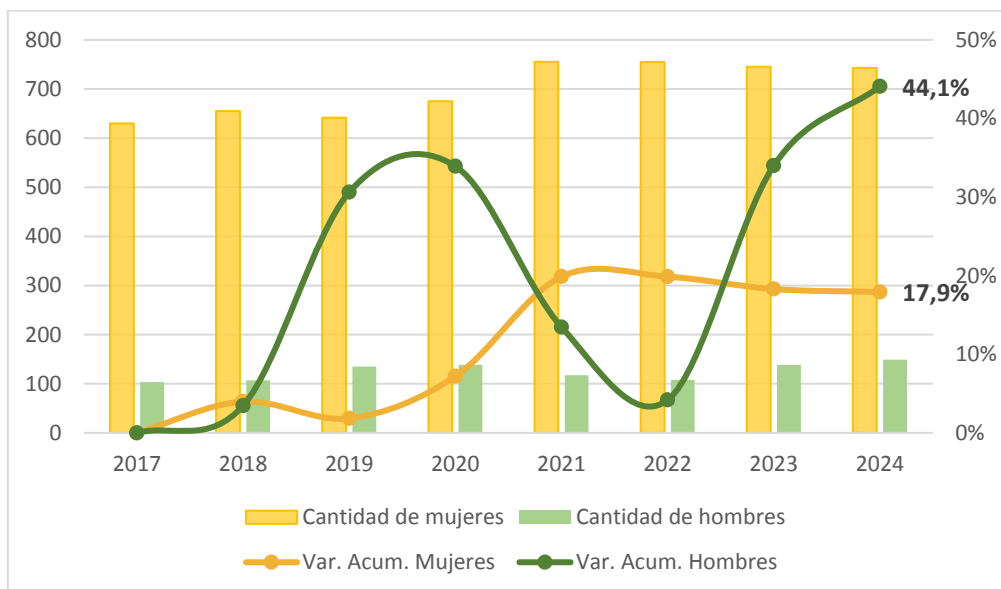


Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

Las personas de cien años y más, por su parte, presentan dinámicas similares pero más marcadas y con un crecimiento mayor para ambos sexos. Mientras las mujeres acumulan un incremento de cerca

del 18%, los varones crecen un 44% entre el 2017 y el 2024. En los varones centenarios se nota la misma curva evolutiva que en quienes no alcanzaron esa edad, con un descenso marcado entre el 2020 y el 2022 producto del COVID 19 (la forma de ola tiene su importancia). Las centenarias, en cambio, decrecen en el 19 y el 20 para crecer en el 21 y mantenerse constantes desde entonces.

**Gráfico 5. Evolución de la cantidad de personas de 100 años y más con pasividades y variación acumulada, por sexo. Años 2017 a 2024.**



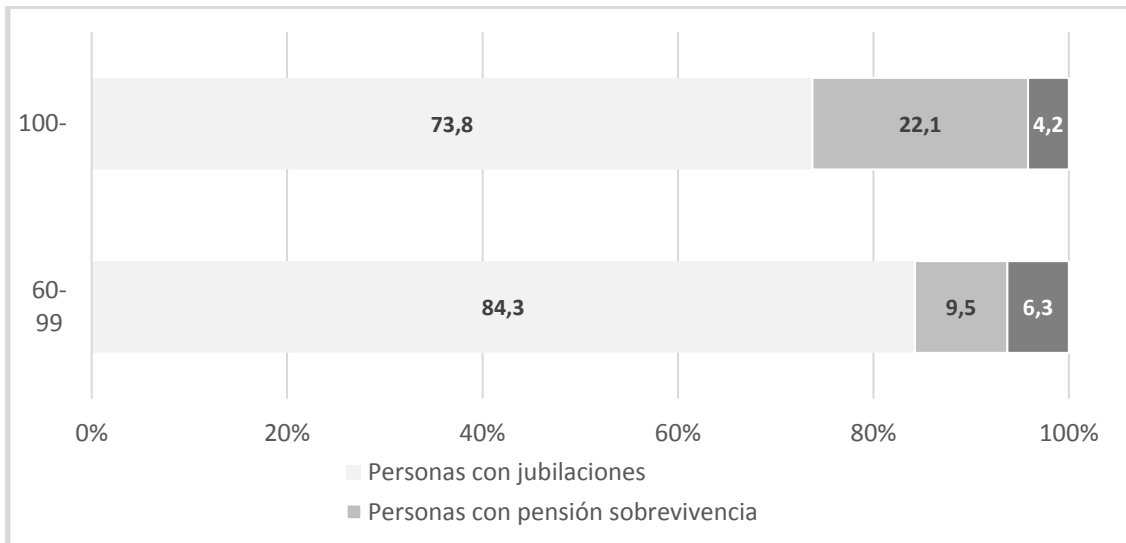
Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

De estas observaciones vale hacer algunas reflexiones. Por un lado, que la dinámica evolutiva de ambos grupos de mujeres es mucho más estable que la de los varones, quedando en evidencia una menor sensibilidad (de estas) a las vicisitudes coyunturales. Como contracara, los varones muestran una curva muy pronunciada y, por lo tanto, sensible a la coyuntura de salud (basada en un número menor de casos). Por último, es necesario subrayar que este dinamismo apreciable en el caso de los varones, acompaña la movilidad del conjunto de personas centenarias al amparo del BPS, que se caracteriza por un dinamismo no observado en otras cohortes con un número importante de altas (año a año nuevas personas alcanzan los cien años de edad) y de bajas (que ronda las 370 muertes en promedio por año).

#### 4.2 Tipo de pasividad y estructura por sexo y edad

Otro aspecto interesante es observar qué tipo de prestación reciben ambos grupos de edad. Este análisis muestra que, en términos generales, el acceso a prestaciones no contributivas es muy parecido, con apenas dos puntos porcentuales de distancia en favor de los no centenarios (6,3 frente a 4,2). A su vez, dentro de las prestaciones contributivas, las pensiones por fallecimiento tienen un peso mayor entre las personas centenarias (1 de cada 5) que entre quienes no alcanzan esa edad (1 de cada 10).

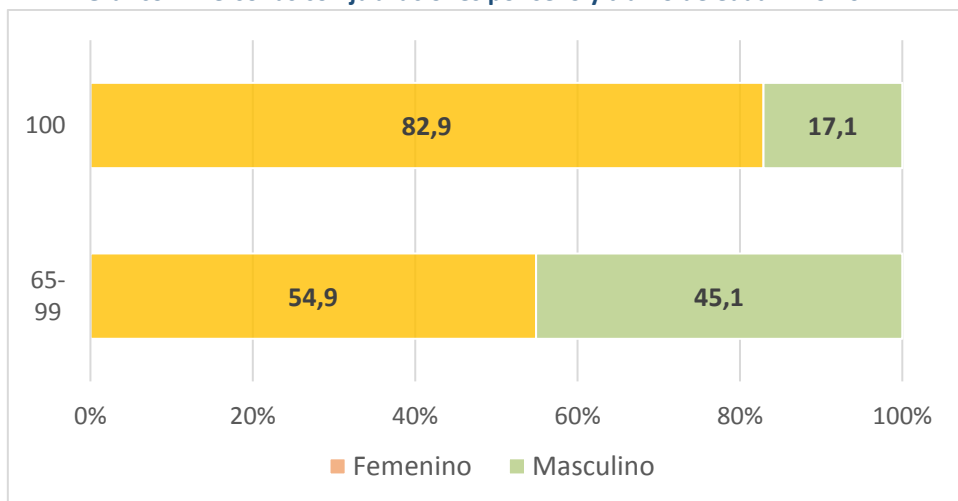
**Gráfico 6. Personas con pasividades por tramo de edad y tipo de prestación. Año 2024.**



Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

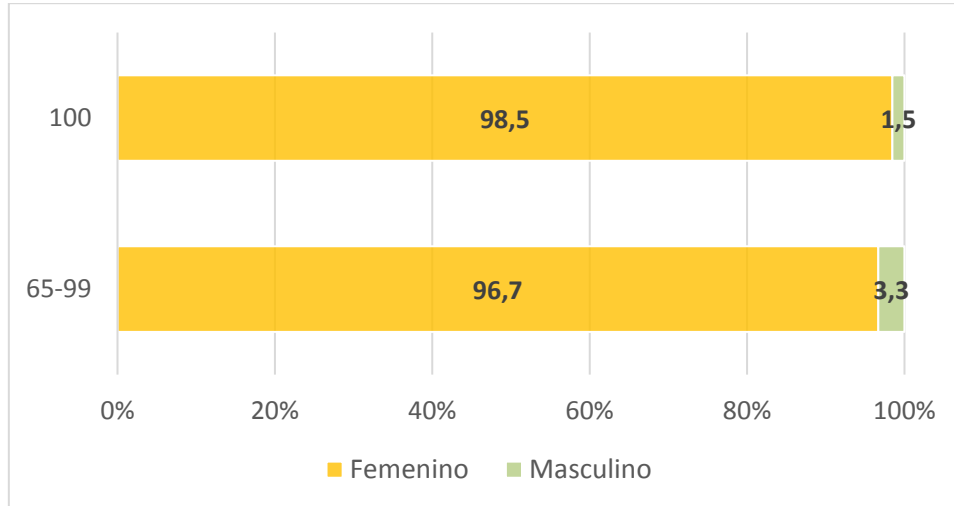
La estructura por sexo dentro de cada prestación por tramo de edad (gráficos 7, 8 y 9), muestra que las mujeres son amplia mayoría en el grupo más longevo para cualquier tipo de prestación. En el caso de las no contributivas su presencia supera el 90 por ciento (91,9%) y en las pensiones de sobrevivencia es casi universal (98,5%). En estas últimas la estructura no es tan distinta a lo que sucede con el tramo más joven (96,3% de presencia femenina), mientras que en los otros dos casos la estructura cambia sustantivamente a medida que se avanza en edad con una distancia de casi 30 puntos a favor de las mujeres.

**Gráfico 7. Personas con jubilaciones por sexo y tramo de edad. Año 2024.**



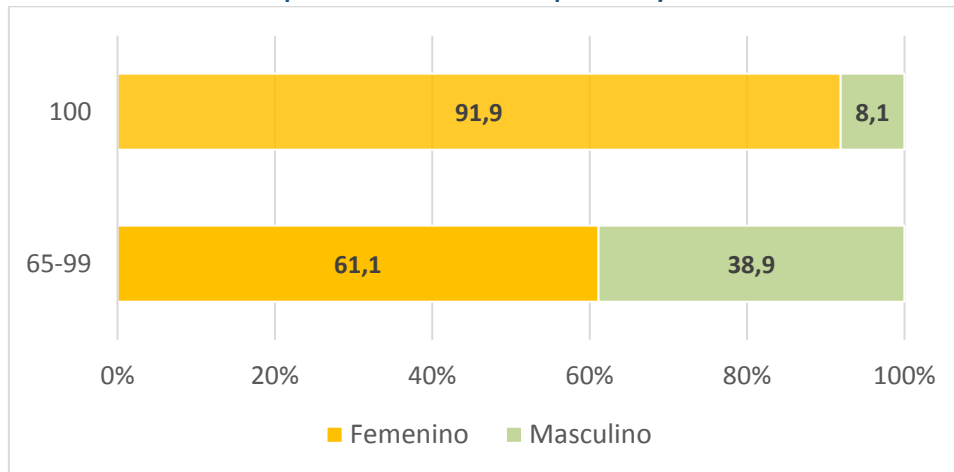
Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

**Gráfico 8. Personas con pensión de sobrevivencia por sexo y tramo de edad. Año 2024.**



Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

**Gráfico 9. Personas con pensión no contributiva por sexo y tramo de edad. Año 2024**

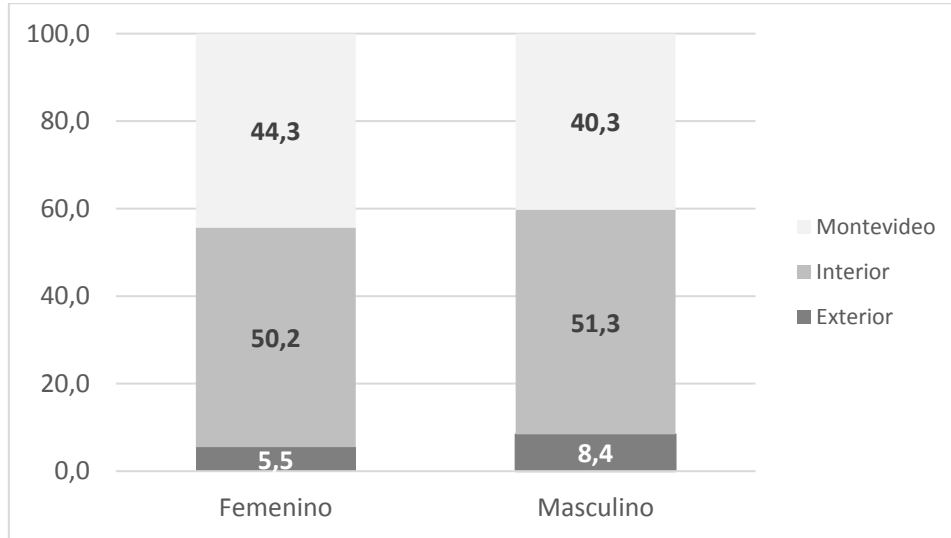


Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

### 4.3 Lugar de residencia, pluripasividad y tiempo de percepción del derecho

El BPS habilita los pagos de las prestaciones según el lugar de residencia que declaran las personas beneficiarias, mostrando para ambos sexos una distribución similar. En casi su totalidad se acreditan dentro del territorio nacional, siendo el interior del país superior al 50%.

**Gráfico 10. Personas de 100 años y más con pasividades según lugar de residencia. Año 2024.**



Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

En relación al tiempo de percepción del derecho (Cuadro 2), en las mujeres se observa una mayor prolongación en el lapso de cobro de la prestación. En este escenario el 12,6% de las mujeres y el 3,6% de los hombres reciben la pasividad por 50 años o más, siendo el mayor lapso de tiempo encontrado. Resulta interesante que mientras la situación más frecuente entre las mujeres centenarias es estar percibiendo una pasividad por un periodo de entre 40 y 49 años (39,8%), en sus pares varones lo es entre 30 y 39 años (46,2%). Es posible que confluyan para esto varias situaciones: la feminización del envejecimiento, diferencias en la edad de retiro de unas y otros, y diferenciación por género de las pasividades (es dable pensar en la existencia de pensiones por fallecimiento a las que las mujeres accedan antes de su propia jubilación).

**Cuadro 2. Personas de 100 años y más con pasividades, según cantidad de años de la primera pasividad. Año 2024**

Cantidad de años	Femenino		Masculino	
	Cantidad	%	Cantidad	%
50	133	12,6	7	3,6
40-49	422	39,8	44	22,3
30-39	325	30,7	91	46,2
20-29	115	10,9	36	18,3
hasta 20	64	6,0	19	9,6
	1059	100,0	197	100,0

Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

Nota: Se consideran las pasividades contributivas (Jubilaciones y Pensiones por fallecimiento)

Por último, al comparar la cantidad de pasividades según tramos de edad (cuadro 3) se constata que en el grupo de personas centenarias tener más de una pasividad es más frecuente (10,6%) que entre quienes tienen menos de esa edad (3,2%), siendo más aún entre las mujeres centenarias (12%) que entre los hombres (1,7%). Posiblemente esto se deba a la sobrevivencia femenina, la viudedad de estas y las condiciones de acceso para el beneficio de sobrevivencia en el caso de las mujeres.

**Cuadro 3. Personas con pasividades por tramo de edad y sexo, según cantidad de pasividades. Año 2024.**

Cantidad de pasividades	Hasta 99 años			100 años y más		
	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
1	67,3	92,2	77,3	37,3	72,8	42,2
2	27,6	7,4	19,4	50,7	25,6	47,2
3 y más	5,1	0,4	3,2	12,0	1,7	10,6
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

Nota 1: Se consideran las pasividades contributivas y no contributivas

Nota 2: Cálculo por mes y se hace un promedio entre los 12 meses

#### 4.4 Prestaciones contributivas: tipo y remuneraciones

Cuando el análisis se centra en las prestaciones contributivas percibidas (en vez de en las personas), surge algunos elementos interesantes. Por un lado, el peso relativo de la jubilación por incapacidad es más frecuente para ambos sexos entre quienes se encuentran en el tramo de 60 a 99 que en los de 100 y más (7,6% en las mujeres frente a 1,7% y 9,8% en los hombres frente a 3,3%). Por otro, mientras el peso relativo de la jubilación por vejez (común) es ampliamente superior en el caso de los varones de cualquier edad, en las mujeres esto no es así. De hecho, en ellas la categoría con mayor peso es la pensión por fallecimiento (en concordancia con el análisis precedente). Por último, resulta interesante que entre el centenar de varones que superan los cien años, dos de cada diez percibe una pensión por fallecimiento.

**Cuadro 4. Prestaciones de pasividad contributivas según tramo de edad de las personas y causal (en %). Año 2024**

	Mujeres		Hombres	
	60-99	100 y más	60-99	100 y más
Edad Avanzada	10,4	6,6	14,4	10,7
Incapacidad	7,6	1,7	9,8	3,3
Otras causales	1,6	7,0	1,0	3,1
Común	39,9	28,5	69,1	61,6
Fallecimiento	40,6	56,2	5,8	21,3
	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

En cuanto a las remuneraciones, se realiza el cálculo de la mediana del monto percibido, constatándose valores en el entorno de los 22 y 28 mil pesos corrientes a 2024.

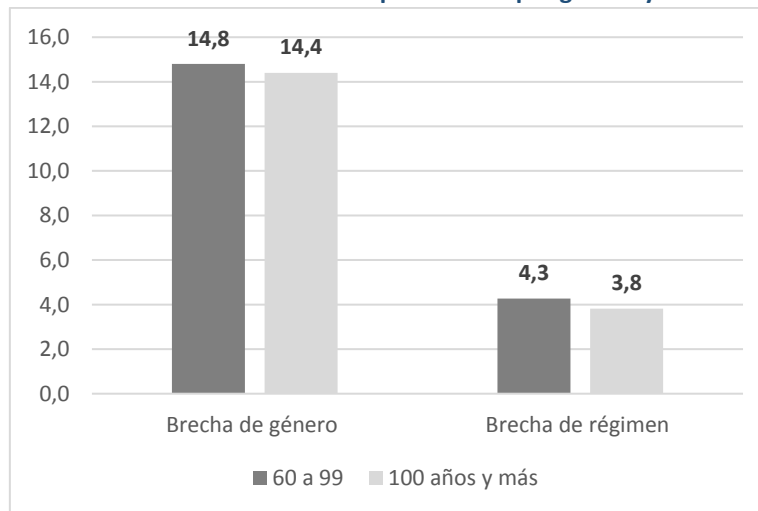
**Cuadro 5. Mediana de remuneraciones de prestaciones de pasividad contributivas según tramo de edad de las personas y sexo (en pesos corrientes). Año 2024**

	60 a 99 años		100 años y más	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculina
Jubilaciones	22.925	26.908	23.947	27.976

Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades  
 Nota: Se calcula la mediana en cada mes y luego se promedian

Asimismo, el análisis sobre las brechas (gráfico 11) muestra, por un lado, que la brecha de ingresos por género es casi idéntica en las personas de menos de cien y aquellas que la superan, rondando los 15 puntos porcentuales por debajo en la mujer respecto al hombre. Por otro, que la brecha entre cohortes es similar por sexo y menos marcada que la de género (en torno al 4%). Esto último resultó algo contra intuitivo, en tanto se esperaba una distancia mayor que se explicaría por la diferencia entre regímenes (considerando que los regímenes más antiguos son más beneficiosos). Es posible que esto se deba a dos elementos combinados, a saber: el uso de la mediana como indicador y el peso de las jubilaciones a mínimo de decreto. Lo primero matiza los valores extremos y lo segundo licúa, en cierto punto, las diferencias que podrían tener por régimen (en la medida que las jubilaciones más bajas no expresan el valor que correspondería sino el monto considerado “suficiente” por mínimo de decreto).

**Gráfico 11. Brecha de remuneraciones de pasividades por género y cohorte. Año 2024**



Fuente: Elaborado a partir de Metadata de pasividades

## 5. Reflexiones finales

La longevidad avanzada, caracterizada por un incremento de las personas de 100 años y más, es un fenómeno más visible en el último tiempo. Es el resultado de un nuevo estadio del envejecimiento poblacional, en el que se reafirma una estructura ya conocida: mayor representación y sobrevivencia de las mujeres. Este alargamiento de la vejez, y el incremento del peso de las cohortes etarias más avanzadas, trae la necesidad de repensar los modelos de atención para nuevos colectivos con nuevas

demandas. Esto implica a las prestaciones de protección y seguridad social, en un sentido amplio, que abarca los cuidados, la infraestructura de las viviendas y de sus entornos físicos y el sistema de salud, entre otros.

Los registros administrativos que conforman la fuente de información para este documento muestran que en las personas centenarias apenas alcanzan algo más del 0,16% entre aquellas que superan los 60 años de edad para el 2024 (valor que se mantiene en los últimos 5 años). Por lo que aún representan una minoría entre quienes perciben prestaciones de pasividad del BPS. Resulta interesante que esta estabilidad en el peso relativo de esta cohorte tiene por detrás un gran dinamismo (centenares de personas alcanzan los cien años de edad y centenares mueren con esa edad).

Cuando se compara el tipo de prestación que perciben las personas más longevas con el resto, se constata un incremento marcado de la presencia de pensiones por fallecimiento entre las centenarias, lo que reafirma que las prestaciones de seguridad social acompañan el ciclo de vida de las personas. Además, resulta interesante mencionar que el cobro de más de una prestación es más frecuente entre los más longevos. La alta feminización se hace evidente en todas las prestaciones consideradas y toma fuerza al analizar el tiempo de cobro de las prestaciones, en que una de cada diez supera los 50 años de percepción del derecho.

En línea con estas consideraciones, es dable destacar que de las magnitudes analizadas se desprende que, la mayor parte de las personas centenarias censadas en 2023 perciben alguna prestación de pasividad del BPS.

El estudio sobre los centenarios beneficiarios del BPS habilita no sólo a generar un cúmulo de conocimiento sobre esta cohorte de edad, sino principalmente a dar visibilidad a las personas longevas y reconocerlas dentro del sistema de seguridad social.

## 6. Referencias Bibliográficas

**Bonnet, C., Cambois, E., & Fontaine, R. (2021).** Population Ageing in High-Longevity Countries: Demographic Dynamics and Socio-economic Challenges. *Population* (1634-2941), 76(2), 217–309. Disponible:

<https://research-ebSCO-com.proxy.timbo.org.uy/c/wrhwqo/search/details/trvrb55j3r?limiters=None&q=envejecimiento%20y%20longevidad>

**Goldstein JR, Cassidy T. (2010).** How slowing senescence changes life expectancy. MPIDR Working paper WP 2010-006. Max Planck Institute for Demographic Research. Rostock, Germany. Disponible en:

<https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=74b30e0b6ade9d5cb511845067c4e127083f2655>

**Osorio P.** La longevidad: más allá de la biología. Aspectos socioculturales. Papeles del CEIC. *International Journal on Collective Identity Research* [en línea]. 2006, (22), 1-28 [fecha de Consulta 3 de Julio de 2025].

ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76500603>

**Poulain, M. Herm A. y Gianni Pes (2013)** The Blue Zones: areas of exceptional longevity around the world.

Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/43050798>



## **ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES**

Actualización



# Análisis de la evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.

## Actualización

Actuaría e Investigaciones Económicas  
Setiembre 2025

## Resumen

*En el presente informe se pretende estudiar la evolución durante el período comprendido entre el 2016 y 2024 del subsidio por maternidad, así como de los subsidios por paternidad y cuidados parentales que se rigen por [Ley N° 19.161](#). A tales efectos se realiza un análisis descriptivo desagregando la cantidad de beneficiarios según distintas variables económicas y demográficas de interés.*

Palabras clave: maternidad – paternidad – cuidados parentales – subsidios de actividad

## 1. Introducción

La Ley N° 19.161 publicada en 2013 introdujo cambios en el Subsidio por Maternidad, al mismo tiempo que creó un Subsidio por Paternidad y un Subsidio Parental para Cuidados del recién nacido.

Una vez entrada en vigencia la mencionada ley, el plazo máximo establecido para el goce de cada subsidio se extiende paulatinamente de forma anual, alcanzando sus máximas duraciones a partir del 1° de enero de 2016.

A partir del 1° de setiembre de 2024 entra en vigencia la Ley N° 20.312, modificativa de la Ley N° 19.161 en lo respectivo al Subsidio por Paternidad. Esta ley establece un aumento en el periodo de inactividad compensada, pasando a 17 días continuos de licencia en el caso de dependientes y 15 días continuos de licencia para los no dependientes.

El objetivo del presente informe es realizar un análisis descriptivo de la evolución de estas prestaciones durante el período comprendido entre 2016 y 2024.

Para ello se desagrega la información de acuerdo a distintas variables de interés como importes, sexo, edad y rama de actividad principal.

Cabe destacar que cuando se expongan datos relativos al Subsidio por Maternidad, estos incluirán también la licencia por adopción establecida en las leyes N° 17.292 y N° 15.084. Asimismo, la información referente al Subsidio por Cuidados Parentales incluirá además el medio horario por adopción de la Ley N° 18.436.

## 2. Régimen legal

Se expone, a modo de resumen, las principales características de los subsidios objeto de análisis que se desprenden del articulado de la Ley N° 19.161.

### 2.1 Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al Subsidio por Maternidad, esta ley establece que quienes tienen derecho al mismo son:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada.
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.
- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Estos períodos pueden variar si el parto se adelanta o se atrasa, sin embargo la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

La trabajadora percibe el monto correspondiente a este subsidio en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente<sup>1</sup>). En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe un tope para este subsidio, es decir un monto máximo de la prestación.

### 2.2 Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad creado por la ley de referencia es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que tanto los trabajadores no dependientes como los titulares de empresas monotributistas, para acceder a cualquiera de los tres subsidios que se analizan en el artículo (Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales) deben encontrarse al día con sus aportes al sistema de Seguridad Social.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores:

- Dependientes de la actividad privada.
- No dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Titulares de empresas monotributistas.

Al igual que en el subsidio por maternidad tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 20.312 (1/09/2024) el período de inactividad compensada cubierto por BPS para trabajadores dependientes aumenta a 17 días continuos. Estos diecisiete días se contabilizan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en el Art. 5 de la Ley N° 18.345<sup>2</sup>, o luego de los mismos en caso de acceder a ellos. Para el caso de trabajadores no dependientes el periodo de amparo son 15 días continuos de licencia iniciando el día del parto.

Se percibe en un único pago el monto correspondiente a este subsidio y el mismo asciende a 17 jornales de su remuneración habitual, calculada ésta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser un trabajador no dependiente. En este subsidio el monto mínimo establecido es el mismo que en el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada que correspondan. Tampoco existe un monto máximo para esta prestación.

### **2.3 Subsidio Parental para Cuidados**

Este subsidio es creado por la Ley N° 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre el padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

Cabe destacar que esta prestación se brinda siempre y cuando la madre haya usufructuado previamente el subsidio por maternidad. Una vez finalizado dicho subsidio, al día siguiente comienza el amparo a la prestación para cuidados del recién nacido, que se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

---

<sup>2</sup> Los 3 días de licencia a los que se hace referencia son pagos por la empresa en la cual realiza sus labores el trabajador.

### 3. Evolución de la cantidad de beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

En esta sección se expondrá la cantidad de beneficiarios que cada año usufructuaron los distintos subsidios así como la variación con respecto al año anterior.

Cabe destacar que en todos los casos se contabiliza la cantidad de personas distintas que acceden a cada beneficio durante el año, por lo que estas cantidades no necesariamente coinciden con la suma de los beneficiarios mensuales, particularmente en el caso del subsidio por cuidados parentales en los que una misma persona percibe un pago mensual durante algunos meses consecutivos<sup>3</sup>.

#### 3.1 Evolución de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad

El siguiente cuadro muestra los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad para cada año durante el periodo 2016-2024 y la variación que presentan respecto al año inmediato anterior.

**Cuadro 1.** Beneficiarias del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Beneficiarias	Variación anual
2016	16.911	
2017	15.557	-8,01%
2018	14.519	-6,67%
2019	13.461	-7,29%
2020	12.554	-6,74%
2021	11.980	-4,57%
2022	11.893	-0,73%
2023	11.483	-3,45%
2024	11.131	-3,07%

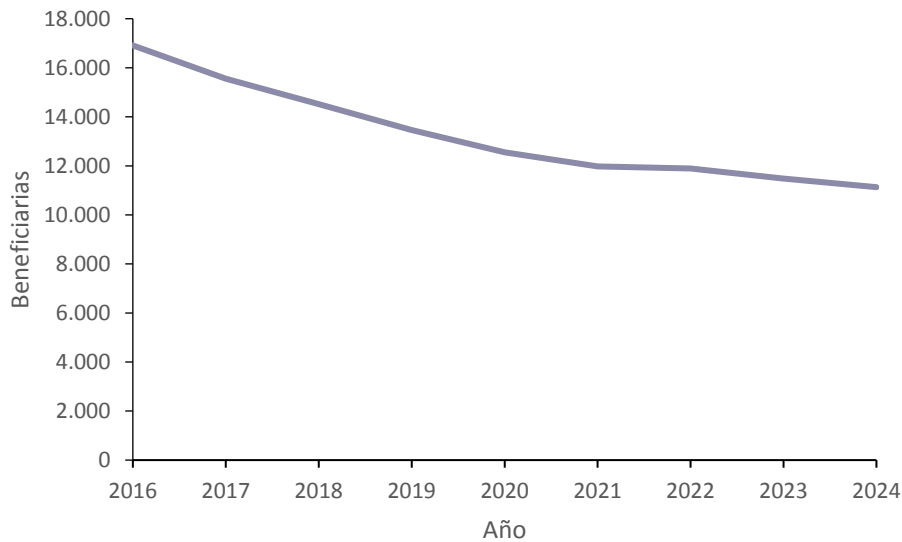
Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Durante los últimos años se observa un continuo decrecimiento en la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

El mayor impacto es en el año 2017 donde decrece un 8,01 % respecto al año anterior, lo que significa 1.357 beneficiarias menos.

<sup>3</sup> Por esta causa los datos anuales presentados difieren con la suma de los datos mensuales publicados en boletines e indicadores.

**Figura 1.** Evolución de la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Desciende durante todo el período alcanzando en 2024 el valor más bajo (11.131 beneficiarias), es decir que desde el año 2016 al final del período han disminuido un 34,18% la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

De acuerdo a los datos publicados por el Ministerio de Salud Pública (MSP) la cantidad de nacimientos que se registran anualmente viene decreciendo en los últimos años y con ello también viene descendiendo la Tasa de Fecundidad General<sup>4</sup> (TFG).

En el siguiente cuadro se presenta para cada año la TFG a nivel nacional (primer columna), que se obtiene del cociente entre la cantidad de nacimientos registrados por el MSP<sup>5</sup> (N) y la población femenina en edad reproductiva estimada por el Instituto Nacional de Estadística<sup>6</sup> (INE) multiplicado por mil, es decir la cantidad de nacimientos que ocurren por cada mil mujeres de entre 15 y 49 años en todo el territorio nacional.

La segunda columna replica dicha tasa en base a los registros del Banco de Previsión Social (BPS) realizando el cociente entre la cantidad de subsidios por maternidad otorgados y la cantidad de cotizantes mujeres de ese rango de edad por mil para cada año, o sea la cantidad de nacimientos ocurridos por cada mil mujeres cotizantes entre 15 y 49 años, la que notaremos como TFG\*. Cabe destacar que para realizar dicho cálculo se supone un nacimiento por cada subsidio por maternidad otorgado.

<sup>4</sup> Se está analiza la tasa de Fecundidad General (TFG) que no es lo mismo que la Tasa Global de Fecundidad (TGF). Mientras la primera mide la relación entre la cantidad de nacimientos totales por cada mil mujeres en edad reproductiva, la segunda mide el número de hijos que en promedio tendría cada mujer de una cohorte ficticia.

<sup>5</sup> La cantidad de nacimientos se obtienen a partir de los datos publicados por el MSP.

<sup>6</sup> Población estimada en todo el país, Revisión 2025. <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/proyeccionesrev2025>

**Cuadro 2. Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS según el año**

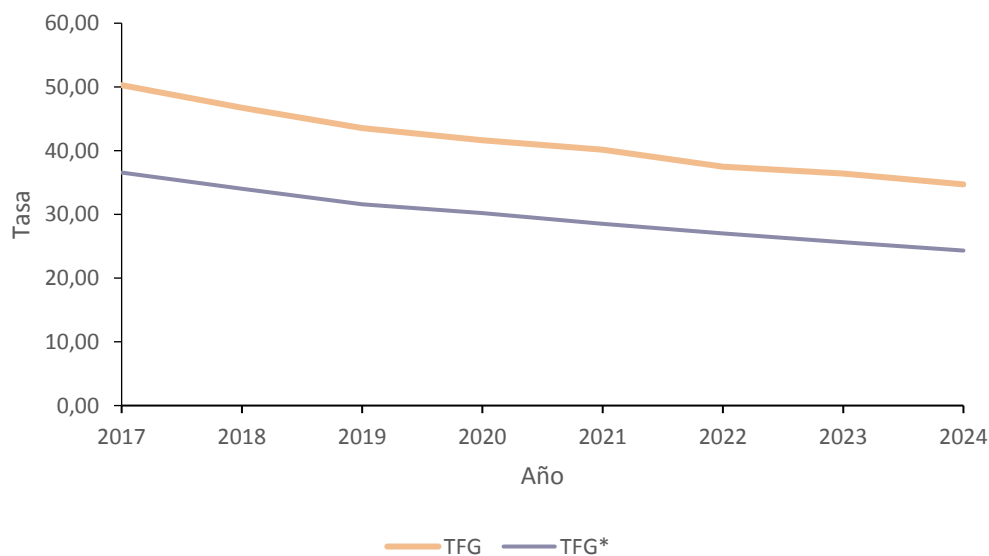
Año	TFG	TFG*
2017	50,28	36,56
2018	46,74	34,02
2019	43,53	31,58
2020	41,63	30,21
2021	40,15	28,51
2022	37,48	27,02
2023	36,42	25,64
2024	34,71	24,32

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG. Hasta 10/2021 RING de Prestaciones, desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948 y Metadata cotizantes de CSDA – ATYR para TFG\*.

**Nota:** No se incluyen los datos de 2016 debido a que no se cuenta con la información de personas desagregadas por edad y sexo para dicho año.

Se observa como año a año descienden casi en forma paralela ambas tasas calculadas, es decir que la tendencia que se viene observando en el país se ve reflejada al restringir la población a las cotizantes de BPS.

**Figura 2. Evolución de las Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS durante el período 2017-2024**



**Fuente:** Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG. Hasta 10/2021 RING de Prestaciones, desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948 y Metadata cotizantes de CSDA – ATYR para TFG\*.

**Nota:** No se incluyen los datos de 2016 debido a que no se cuenta con la información de personas desagregadas por edad y sexo para dicho año.

Si bien ambas tasas disminuyen, durante los primeros años el cambio es más significativo a nivel nacional que en las cotizantes de BPS, hecho que podría explicarse por la disminución en los nacimientos de madres adolescentes<sup>7</sup>.

En el resto del período se observa que ambas tasas continúan disminuyendo en forma similar.

Se continúa analizando la evolución de los beneficiarios de los nuevos subsidios creados por la ley: subsidio por paternidad y por cuidados parentales.

### 3.2 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Paternidad

Se observa a continuación la evolución en la cantidad de beneficiarios del subsidio por paternidad durante el periodo estudiado.

**Cuadro 3.** Beneficiarios del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024

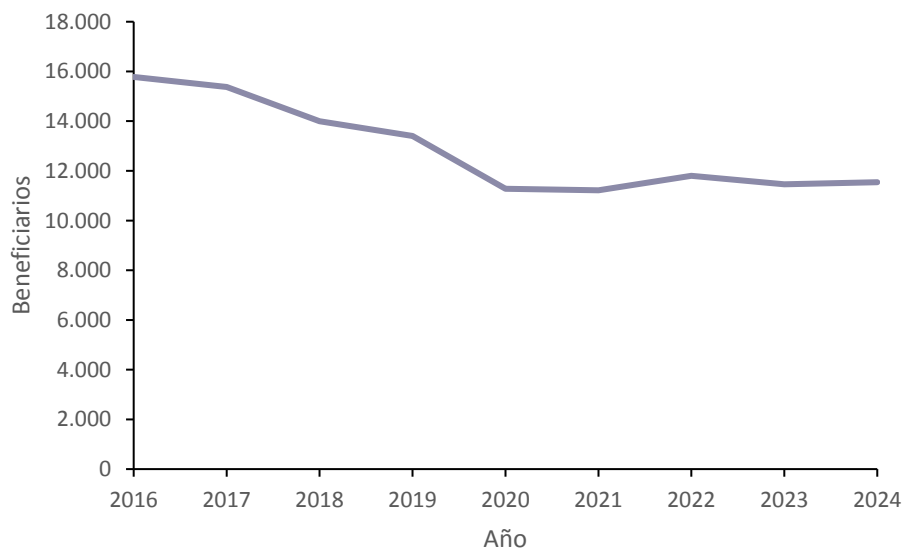
Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	15.778	
2017	15.372	-2,57%
2018	13.995	-8,96%
2019	13.403	-4,23%
2020	11.280	-15,84%
2021	11.218	-0,55%
2022	11.800	5,19%
2023	11.460	-2,88%
2024	11.541	0,71%

Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa mayoritariamente un continuo decrecimiento durante el período, con gran variabilidad en la magnitud de esas disminuciones, a excepción del año 2022 en el que aumenta un 5,19% respecto al año anterior y del último año en estudio, con un leve aumento de 0,71% respecto a 2023. Este comportamiento acompaña a la evolución que se observa en la cantidad de puestos cotizantes masculinos, y durante los últimos tres años ha mostrado un crecimiento, siendo el más pronunciado en 2022, dado que crecen en promedio un 4,2% respecto al año anterior.

<sup>7</sup> Se pueden encontrar más información en: Nacimiento y cobertura del subsidio por maternidad. Análisis para el año 2024. En *Comentarios de Seguridad Social N° 126*. Montevideo: BPS.

**Figura 3.** Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Paternidad durante el período 2016-2024



**Fuente:** Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

La disminución más significativa se observa en el año 2020 ya que disminuye en un 15,84% respecto al año anterior. En 2021, luego de un nuevo decrecimiento del 0,55% respecto al año anterior, se observa el registro mínimo con 11.218 beneficiarios.

En 2024 aumenta la cantidad de beneficiarios un 0,71% respecto al año anterior, lo que acumula a lo largo del período analizado una disminución total del 26,85%.

Esta constante disminución (con algunas excepciones) acompaña al decrecimiento observado tanto en la cantidad de beneficiarias del subsidio por maternidad como al constante decrecimiento en la cantidad de nacimientos que se registran año a año a nivel nacional.

Para finalizar esta sección se observa a continuación como ha ido evolucionado durante este período la cantidad de usuarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales, el cual, a diferencia de los anteriores, puede ser usufructuado indistintamente por el padre o por la madre.

### 3.3 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales

Se exponen a continuación los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarios del subsidio por cuidados parentales en cada año, así como la variación que presenta con respecto al año anterior.

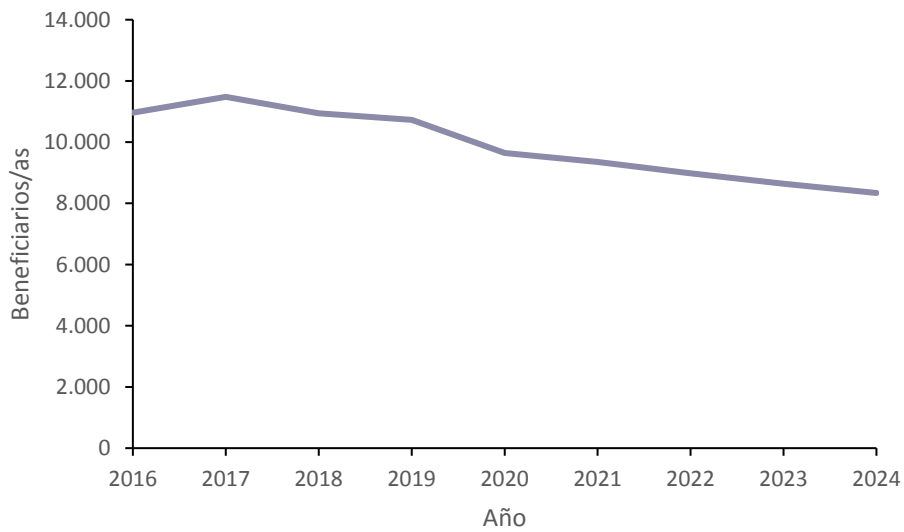
**Cuadro 4.** Beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024

Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	10.964	
2017	11.479	4,70%
2018	10.944	-4,66%
2019	10.729	-1,96%
2020	9.644	-10,11%
2021	9.354	-3,01%
2022	8.979	-4,01%
2023	8.642	-3,75%
2024	8.338	-3,52%

Fuente: Metadatos SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

En este caso se observa que aumenta la cantidad de beneficiarios en 2017 un 4,70% respecto a 2016, alcanzando allí el máximo valor registrado durante el período, siendo éste de 11.479 beneficiarios.

**Figura 4.** Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2024



Fuente: Metadatos SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

A partir del año 2018 al igual que lo que sucede con las otras prestaciones se da un descenso continuo, siendo el de mayor impacto en el año 2020 ya que disminuye un 10,11% respecto al año anterior.

Continúa descendiendo los años siguientes alcanzando en 2024 un registro de 8.338 beneficiarios distintos en el año, el valor más bajo durante este período que acumula una disminución total del 23,95%.

El ascenso en el primer año podría deberse al conocimiento y posterior crecimiento en el uso de la prestación dado que, como se mencionaba, es creado por la Ley N° 19.161. Luego desciende como efecto de la caída en la cantidad de nacimientos.

Cabe destacar que la cantidad de beneficiarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales es menor que la cantidad de beneficiarios que utilizan los subsidios por maternidad o paternidad, lo que indicaría que una fracción del total de usuarios que usufructúan estos beneficios no hacen uso del subsidio por cuidados parentales.

La socióloga Santos<sup>8</sup> señala que el uso reducido del subsidio para cuidados por parte de madres y especialmente de padres puede deberse a que la ley expresamente declara incompatible el goce de este subsidio con la percepción de cualquier subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario, asimismo, quienes hacen uso del subsidio para cuidados, no pueden realizar horas extras.

Dado que este subsidio puede ser usufructuado indistintamente por la madre o por el padre del recién nacido, resulta de interés analizar la cantidad de beneficiarios diferenciando según el sexo.

Al realizar dicha desagregación se obtienen los siguientes resultados:

**Cuadro 5.** Beneficiarios de los subsidios por Cuidados Parentales, desagregados por sexo durante el período 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Total</b>	<b>10.964</b>	<b>11.479</b>	<b>10.944</b>	<b>10.729</b>	<b>9.644</b>	<b>9.354</b>	<b>8.979</b>	<b>8.642</b>	<b>8.338</b>
<b>Femenino</b>	10.767	11.297	10.733	10.536	9.485	9.200	8.822	8.471	8.162
<b>Masculino</b>	197	182	211	193	159	154	157	171	176

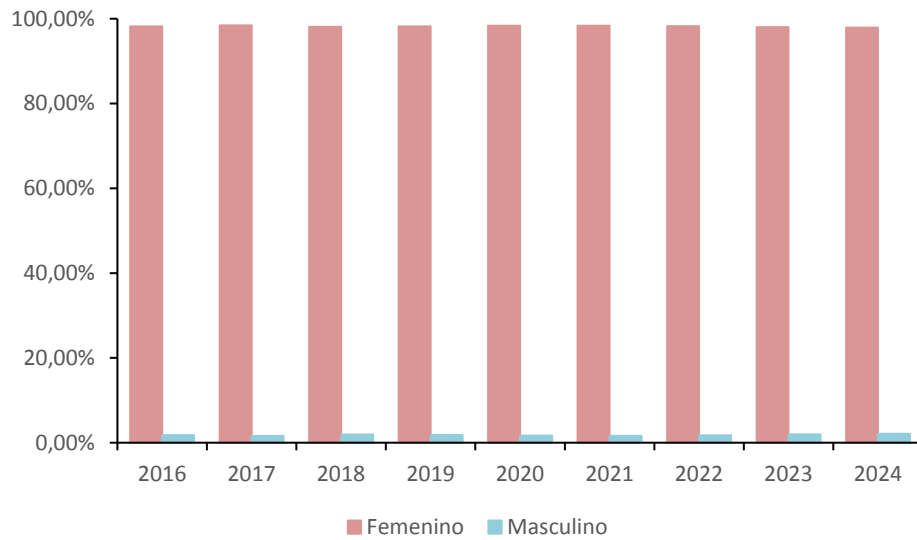
Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

A pesar de ser un subsidio que puede ser gozado tanto por el padre como por la madre, es esta última la que mayoritariamente utiliza el beneficio.

Este hecho se repite en todos los años analizados manteniéndose la estructura por sexo prácticamente invariante, ya que en 2017 es cuando se observa menor presencia de hombres (sólo el 1,59% del total de los beneficiarios) y en 2024 la mayor presencia de padres alcanzando el 2,11% del total de beneficiarios.

<sup>8</sup> Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

**Figura 5.** Distribución por sexo de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2024



Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Respecto a la gran presencia de mujeres dentro de los beneficiarios de este subsidio cabe recordar dos características del mismo: por un lado, para que pueda ser otorgado, debe existir previo un subsidio por maternidad asociado; y por otra parte, si bien puede ser utilizado en forma indistinta y alternada por cualquiera de los padres, sólo uno de los dos padres puede usufructuarlo en un momento determinado.

Otra posible causa, según observa la socióloga Santos<sup>9</sup>, puede estar relacionada a que los varones dedican más tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, y por lo tanto ello puede llevar a que sean estas últimas quienes terminen utilizando el beneficio.

De acuerdo a un estudio realizado recientemente por Mujeres, O. N. U., & Furtado, M. (2022)<sup>10</sup>, aparte de la creencia de que el uso del subsidio conlleva costos económicos, se destaca la desinformación en la población acerca de la posibilidad de compartir el subsidio o de que el mismo pueda ser usufructuado por el padre. Otro motivo que se detecta es el peso que generan las normas sociales, adjudicando en mayor medida la responsabilidad del cuidado del recién nacido a la madre, fundamentando principalmente en que podría verse afectada la lactancia.

#### 4. Evolución del monto promedio de las prestaciones

En el presente apartado se analiza la evolución del importe promedio liquidado para los diferentes subsidios en estudio. Los mismos se expresan en importes constantes actualizados por IMSN con base diciembre de 2024.

<sup>9</sup> Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

<sup>10</sup> Mujeres, O. N. U., & Furtado, M. (2022). COMPARTIENDO LOS CUIDADOS ENTRE PADRES Y MADRES: USO DEL SUBSIDIO DE MEDIO HORARIO EN URUGUAY.

#### 4.1 Monto promedio del Subsidio por Maternidad

Como se mencionaba en la sección 2, el monto por este subsidio se percibe en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente).

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del monto promedio que percibieron las beneficiarias por este subsidio durante el período 2016-2024:

**Cuadro 6.** Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Maternidad	Variación anual (%)
2016	185.629	-
2017	187.282	0,89%
2018	188.870	0,85%
2019	189.745	0,46%
2020	197.243	3,95%
2021	198.132	0,45%
2022	194.597	-1,78%
2023	199.112	2,32%
2024	198.493	-0,31%

Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

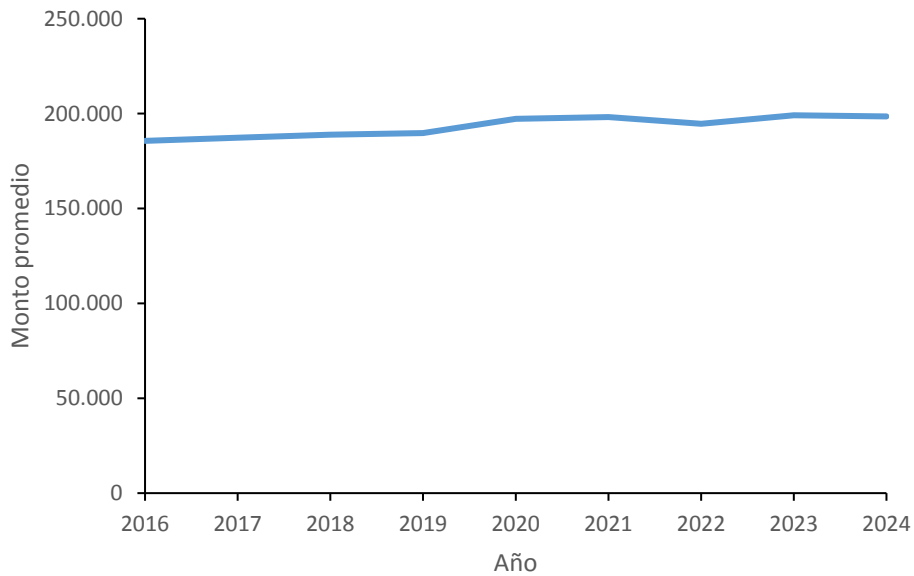
Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Al analizar la evolución del Subsidio por Maternidad, se observa que hay un crecimiento del importe promedio de esta prestación en todo el periodo analizado, a excepción de 2022 y 2024.

El mayor aumento se observa en 2020 dado que aumenta un 3,95% respecto al año inmediato anterior, mientras que en 2022 y 2024 son los únicos años en los que se observa una disminución, siendo un 1,78% y 0,31% respecto al año anterior.

En 2024 el monto promedio alcanza los \$198.493. Sin embargo la mediana alcanza un valor de \$134.961, es decir que el 50% de las beneficiarias cobran un 32,0% menos que el monto promedio.

**Figura 6.** Evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024



**Fuente:** Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

**Nota:** Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

En términos generales la mayor variabilidad se observa durante la segunda mitad del período en estudio, presentando un incremento al final del mismo respecto a 2016 del 6,93%.

#### 4.2 Monto promedio del Subsidio por Paternidad

Al igual que en el subsidio por maternidad, el monto correspondiente a este subsidio es percibido en un único pago y el mismo asciende a 17 jornales de su remuneración habitual.

A continuación se presenta la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio durante el período 2016-2024:

**Cuadro 7.** Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Paternidad	Variación anual (%)
2016	25.607	
2017	26.589	3,84%
2018	26.904	1,18%
2019	26.211	-2,57%
2020	26.774	2,15%
2021	27.434	2,47%
2022	27.280	-0,56%
2023	26.873	-1,49%
2024	30.053	11,83%

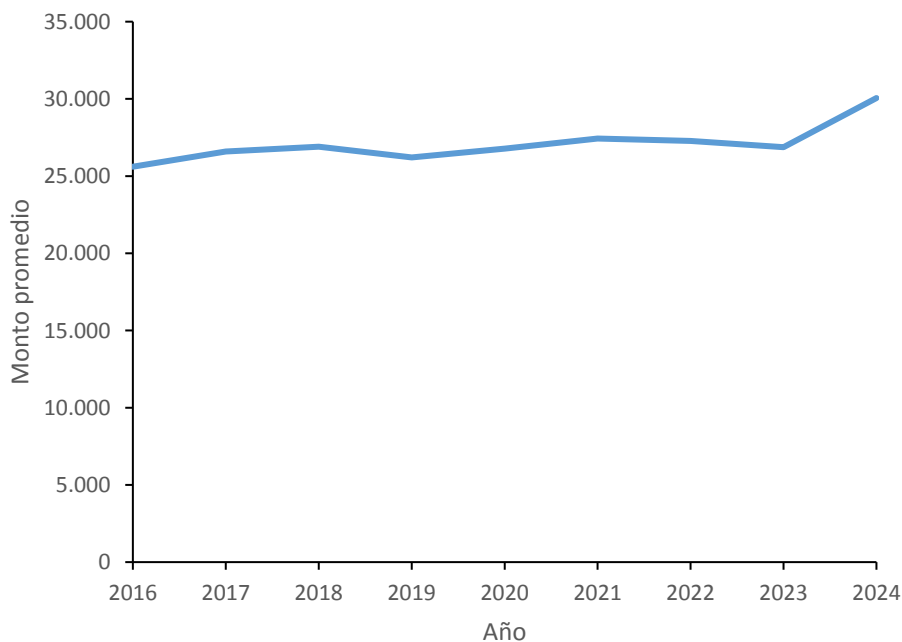
Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Se observa un crecimiento del importe promedio de esta prestación, a excepción de 2019, 2022 y 2023 donde hay decrecimientos de 2,57%, 0,56% y 1,49% respectivamente, comparando con el año inmediato anterior.

En 2024 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$30.053, en términos de salarios de diciembre 2024. Este crecimiento en el importe promedio es producto del aumento de los días de amparo establecido por la Ley 20.312, el cual se registra a partir de setiembre 2024 y no durante todo el año.

**Figura 7.** Evolución del importe promedio del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

En términos generales no presenta una gran variabilidad durante el período en estudio hasta el año 2023. Sin embargo, en 2024 se visualiza el impacto de la nueva ley. Si se compara 2024 respecto a 2016 se observa un incremento del 17,36%.

Mientras que el monto promedio para este subsidio en 2024 se situaba en \$30.053, la mediana fue de \$ 21.110, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe inferior al monto promedio en un 29,8%.

Resta analizar el importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, el cual se muestra a continuación.

### 4.3 Monto promedio del Subsidio por Cuidados Parentales

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

Cabe resaltar que si bien la prestación promedio es pagada mensualmente, en este trabajo analizamos la evolución del monto que perciben por la totalidad de los días por la que usufructúan este beneficio (aproximadamente 93 días).

Se presenta en el siguiente cuadro la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio por el total del período por el que duró el beneficio.

**Cuadro 8.** Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Cuidados Parentales	Variación anual (%)
2016	89.039	
2017	87.257	-2,00%
2018	89.710	2,81%
2019	92.521	3,13%
2020	96.953	4,79%
2021	98.232	1,32%
2022	97.199	-1,05%
2023	100.587	3,49%
2024	108.093	7,46%

Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

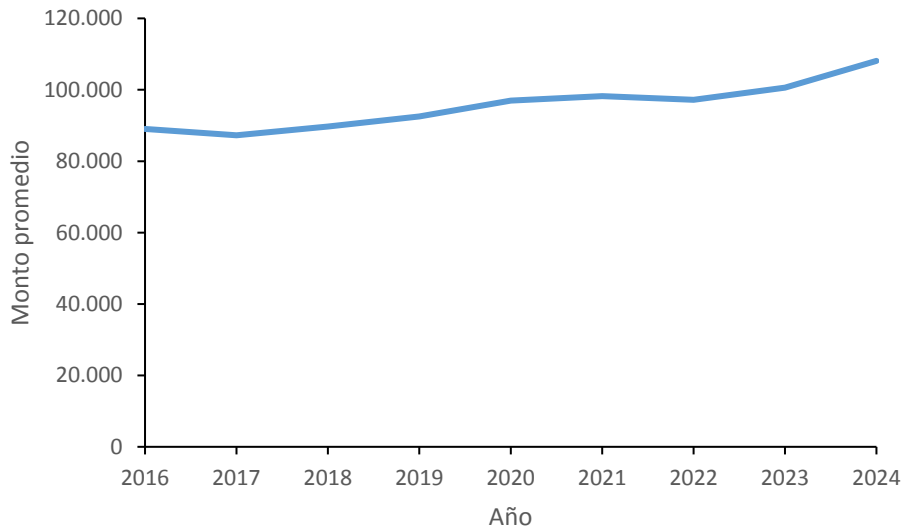
Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

El monto promedio aumenta a lo largo de todo el período, a excepción de los años 2017 y 2022, en los que decrece un 2,00% y 1,05% respectivamente comparando con el año anterior inmediato.

En 2024 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$108.093.

Por otro lado, la mediana para este subsidio en el último año fue de \$72.427, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe inferior a éste (un 33,0% menos del monto promedio).

**Figura 8.** Evolución del importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024



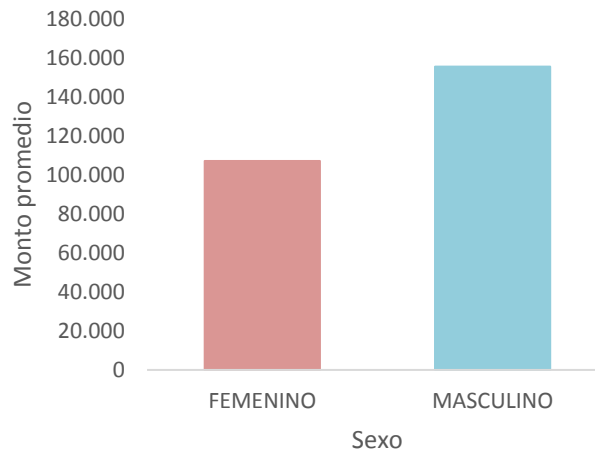
**Fuente:** Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

**Nota:** Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Si bien esta prestación es utilizada principalmente por mujeres, al analizar el importe promedio del subsidio por sexo se visualizan diferencias como consecuencia de los diferentes niveles de remuneración existentes en el mercado laboral.

En el siguiente gráfico se muestra el importe promedio que percibieron los beneficiarios y beneficiarias en 2024 por este subsidio:

**Figura 9.** Importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales según sexo para el año 2024



**Fuente:** Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

**Nota:** Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Examinando la información precedente, se concluye que el importe que en promedio percibió en 2024 una beneficiaria por el subsidio de Cuidados Parentales equivale al 69% del monto promedio que percibe un varón por la misma prestación.

Mientras las mujeres que hacen uso de este subsidio perciben un monto promedio de \$107.099, el que perciben los hombres asciende a \$ 155.456.

Al mismo tiempo la duración promedio por la que usufructúan este subsidio se ha ido asimilando, siendo en promedio de 94 días para las mujeres y 92 días para los hombres.

Esto se podría explicar por el hecho de que este beneficio se calcula a partir de las remuneraciones declaradas ante BPS, por lo que las desigualdades existentes en el mercado laboral se traspasarían a esta prestación.

## 5. Desagregación de los beneficiarios según otras variables de interés

Hasta ahora se ha analizado la evolución durante el periodo 2016-2024 tanto de beneficiarios como de importes de los subsidios por maternidad, paternidad y cuidados parentales desagregando en este último de acuerdo al sexo de los beneficiarios. En esta sección se analiza el comportamiento de estos tres subsidios en el último año de acuerdo a dos variables de interés como lo son la edad de los beneficiarios y el rubro de actividad de la empresa en la cual desempeña sus actividades, en función del Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>

## 5.1 Desagregación por franja etaria

En el siguiente cuadro se expone, para el año 2024, la cantidad de beneficiarios en función de tramos de edad para cada uno de los subsidios.

**Cuadro 9.** Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales según tramos de edad en el año 2024

Tramo de edad	Beneficiarios		
	Maternidad	Paternidad	Cuidados Parentales
Menores de 20	99	170	38
de 20 a 29	4.631	4.384	3.052
de 30 a 39	5.755	5.419	4.650
de 40 a 49	630	1.426	594
de 50 a 59	16	137	4
Mayores de 60	0	5	0

Fuente: Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.

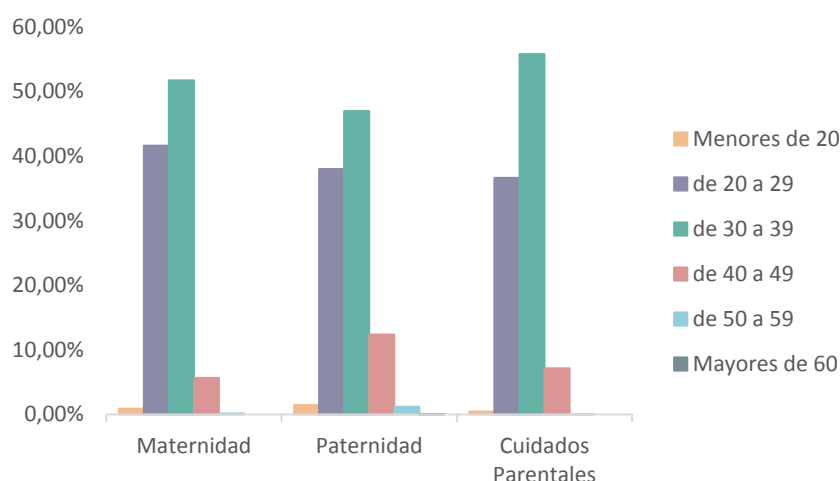
Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Del cuadro anterior se desprende que la mayor cantidad de beneficiarios para los tres subsidios se encuentran en el tramo que comprende las edades de 30 a 39 años.

En el siguiente gráfico se muestra el peso relativo de cada tramo para los tres subsidios:

**Figura 10.** Distribución de los beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales por tramos de edad, 2024.



Fuente: Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.

Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa que la distribución por tramos de edad en los tres subsidios se comporta de manera similar, aunque con diferentes magnitudes.

En todos ellos la mayor parte del total de los beneficiarios se encuentra entre los 30 y los 39 años, seguido por el tramo que comprende las edades entre 20 y 29 años.

En los subsidios por maternidad y cuidados parentales, sumando los beneficiarios que se encuentran en estos tramos de edad representan el 93% y 92% respectivamente del total de los beneficiarios, mientras que en el subsidio por paternidad representan el 85%.

La similitud de los porcentajes entre maternidad y cuidados parentales se debe a que este último, como ya fuera explicado anteriormente, es usufructuado en mayor medida por mujeres. En tanto la diferencia entre dichos subsidios y el de paternidad se debe al peso relativo del tramo que comprende las edades de 40 a 49. Este tramo representa un 6% en maternidad y un 7% en cuidados parentales, mientras que en paternidad asciende al 12%.

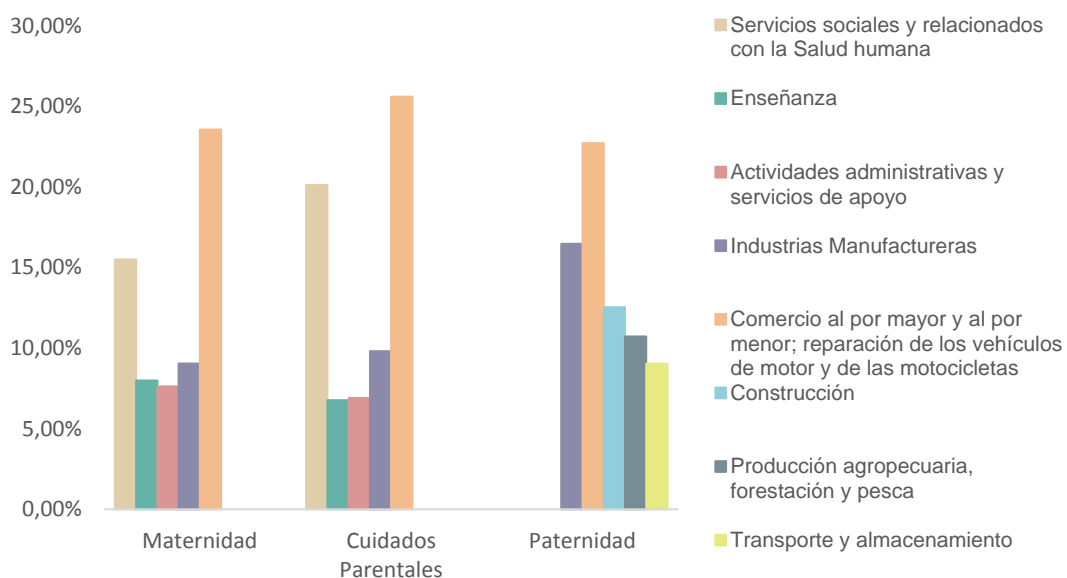
Cabe destacar que en las tres prestaciones tanto la edad media como la mediana son similares, rondando los 31 y 32 años las tres prestaciones.

## 5.2 Desagregación por actividad

Para finalizar el presente análisis, se desagregan los beneficiarios de los distintos subsidios según la actividad que realiza la empresa en la cual desempeñan sus actividades los beneficiarios.

En el siguiente gráfico se muestra las 5 actividades más importantes para cada subsidio en el año 2024:

**Figura 11.** Estructura de los beneficiarios de cada subsidio según las principales actividades en el año 2024



**Fuente:** Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.  
 Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.  
 Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa que la mayoría de los beneficiarios de los tres subsidios desempeñan labores en actividades de *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*. La otra actividad que en todos aparece dentro de las cinco con mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios es *“Industrias Manufactureras”* ocupando el segundo lugar en paternidad y el tercero en maternidad y cuidados parentales.

Al analizar las demás actividades, se empiezan a dar algunas diferencias asociadas al género.

Como era de esperarse, dado que el subsidio por cuidados parentales es usufructuado en mayor medida por las mujeres, aquellas que previamente fueron beneficiarias del subsidio por maternidad, las cinco actividades más representativas en ambas coinciden.

El 63.7% de las beneficiarias de subsidio por maternidad realizan estas actividades: *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*, *“Industrias Manufactureras”*, *“Servicios sociales y relacionados con la salud humana”*, *“Enseñanza”* y *“Actividades administrativas y servicios de apoyo”*, mientras que este guarismo en cuidados parentales representa el 69.2%.

El subsidio por paternidad sólo coincide en las dos primeras actividades mencionadas, siendo las que representan una mayor proporción. Las otras tres actividades que adquieren mayor relevancia son: *“Construcción”*, *“Producción agropecuaria, forestación y pesca”* y *“Transporte y almacenamiento”*. Entre todas ellas se encuentran el 71,5% del total de los beneficiarios.

## 6. Consideraciones finales

En el presente artículo se ha examinado la evolución y composición de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales establecidos por la Ley N° 19.161 del 25 de noviembre de 2013. Esta ley comienza a aplicarse en 2014 y se van aumentando los plazos anualmente hasta que a partir de enero de 2016 en adelante pasan a ser el de maternidad por 14 semanas y el de cuidados parentales hasta que el recién nacido cumpla 6 meses de vida. En el caso de paternidad a partir de setiembre de 2024 por Ley N° 20.312 el periodo de inactividad compensada aumenta a 17 días para dependientes y 15 días para no dependientes.

Con respecto a la evolución de los beneficiarios, se evidenció que el número de las beneficiarias del subsidio por maternidad disminuyen del 2016 hasta el 2024 inclusive, debiéndose principalmente a la disminución en el número de nacimientos en el periodo. Los beneficiarios del subsidio por paternidad también disminuyen durante todo el período a excepción del año 2022 en el que aumentan un 5,19% respecto al año anterior y en el último año en estudio donde se da un leve aumento del 0,71%. Esto se acompaña con el crecimiento en la cantidad de cotizantes masculinos que se observa en los últimos años. En cuanto al subsidio por cuidados parentales aumenta en 2017 con respecto a 2016, de allí en adelante se observa un continuo decrecimiento hasta el final del período.

Se trabaja con importes constantes, actualizados por IMSN con base diciembre de 2024. Al analizar la evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad, se observa, en general, una tendencia al crecimiento desde el 2016 a 2024 (exceptuando 2022 y 2024). En cambio, el importe

promedio de paternidad presentó disminución en los años 2019, 2022 y 2023. En 2024 se observa el mayor aumento de todo el periodo debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.312, ampliando la cantidad de días de amparo y por lo tanto el monto asociado. En cuanto a los importes por el subsidio por cuidados parentales que perciben por la totalidad de los días, el monto promedio disminuye en 2017 y 2022. En 2024 el importe aumenta un 7,46%.

Es interesante observar lo que ocurre al desagregar por sexo a los beneficiarios del subsidio por cuidados parentales. Dicha prestación, si bien puede ser usada en forma indistinta y alternada por el padre y la madre, es esta última la que lo utiliza en mayor medida (98% de los casos en el último año). Al examinar el importe promedio de esta prestación durante el último año desagregado por sexo, se observa que la mujer percibe en promedio un 31% menos que los varones por el mismo beneficio.

Desagregando respecto a las edades, este análisis arrojó que la mayor cantidad de beneficiarios en todos los subsidios se encuentran en los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39 años como era de esperarse. En el caso del Subsidio por Paternidad, si bien las franjas mencionadas son las que contienen la mayor cantidad de beneficiarios, el tramo de 40 a 49 años tiene un peso relativo notoriamente mayor que en los subsidios por maternidad y cuidados parentales. Las edades promedio en cada uno de los subsidios son de 31 años para maternidad y de 32 años para paternidad y cuidados parentales.

Por último, se analizó para 2024 la distribución de los beneficiarios en función de la actividad que desarrolla la empresa en la que prestan funciones. Se dedujo que la actividad en la que realizan sus tareas la mayoría de los beneficiarios es la misma para los tres subsidios, y se trata de *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*.

Debido a que el Subsidio por Cuidados Parentales es usufructuado mayoritariamente por mujeres, las cinco actividades que adquieren mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios coinciden con las que se observan en el Subsidio por Maternidad. Luego de la actividad ya mencionada en el párrafo anterior se destacan *“Servicios sociales y relacionados con la salud humana”, “Industrias Manufactureras”, “Enseñanza” y “Actividades administrativas y servicios de apoyo”*.

A su vez, dentro del Subsidio por Paternidad las otras cuatro actividades con mayor peso relativo sobre el total de los beneficiarios que se destacan son *“Industrias Manufactureras”, “Construcción”, “Producción agropecuaria, forestación y pesca” y “Transporte y almacenamiento”*.





**ANÁLISIS DE LAS ALTAS DE PENSIONES  
NO CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ**

**Período 2013-2024**

Actualización



## Análisis de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez

Período 2013 - 2024

### Actualización

Actuaría e Investigaciones Económicas

Setiembre 2025

### **RESUMEN**

*El presente artículo comprende el análisis del comportamiento y evolución de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez, en el período 2013 – 2024.*

**Palabras clave:** *Altas de pensiones, Pensión vejez (PV), Pensión invalidez (PI), invalidez común, invalidez severa, prestación no contributiva.*

## 1. Introducción

Las pensiones por vejez e invalidez consisten en prestaciones monetarias de carácter mensual. Ambas, son prestaciones asistenciales no contributivas otorgadas a aquellas personas que cumplan los requisitos de acceso a las mismas.

En el caso de la pensión por vejez, para acceder se debe contar con al menos 70 años de edad y no contar con causal jubilatoria en BPS u otra caja. Además, son beneficiarias aquellas personas mayores a 65 años que hayan cumplido un mínimo de 7 años de dedicación al cuidado no remunerado de padres, hijos, nietos o hermanos, y que no configuren causal jubilatoria.

Deben ser habitantes de la República y tener por lo menos diez años de residencia en el país entre los últimos veinte años. También son beneficiarios quienes, siendo uruguayos, residan a no más de 5 km de la frontera. Además, deben encontrarse en situación de carencia de recursos para cubrir sus necesidades vitales.

En cuanto a la carencia de recursos, se tomarán en cuenta los ingresos personales y los de sus familiares civilmente obligados a prestarle alimentos, sean convivientes o no.

Por otra parte, las condiciones de acceso a la pensión por invalidez dependerán del dictamen médico del sector de Evaluación de Incapacidad del organismo.

Es una prestación para quienes residan en Uruguay, y en Argentina o Brasil a no más de 5 km de la frontera, y contar con al menos 10 años de residencia en el país entre los últimos 20 años.

Si se trata de una invalidez común, los beneficiarios deberán comprobar la carencia de recursos para hacer frente a sus necesidades vitales. Para esto, al igual que en la pensión por vejez, se tomarán en cuenta los ingresos de la persona con discapacidad y de los familiares civilmente obligados a prestarle alimentos, sean convivientes o no.

En cambio, si se tratara de una pensión por invalidez severa, basta contar con el dictamen médico para poder acceder a la misma, es decir, no es necesario comprobar carencia de recursos.

## 2. Metodología

Para el presente trabajo se utilizaron las bases de datos de altas de pensiones por vejez e invalidez proporcionadas por el Centro de Desarrollo de Prestaciones para el período 2013 – 2024.

Para el análisis de altas de pensiones por vejez, se consideran variables como el sexo y edad del beneficiario, el origen de la pensión (Ley N° 9.154, Subsidio de Asistencia a la Vejez, Plan de Atención Nacional de Emergencia Social o Con familiar a cargo), si la persona tiene otra clase de ingresos y si se efectuó algún tipo de descuento a la hora de liquidar la prestación.

En el caso de las pensiones por invalidez, se tienen en cuenta las mismas variables que para vejez, a excepción de que no se considera el origen, y se agrega el tipo de incapacidad de que se trate (común o severa).

La información se presenta de forma anual, correspondiendo al total de altas de pensiones otorgadas en cada año.

## 3. Resultados obtenidos

En este punto, se exponen los principales resultados partiendo de información general de las altas de pensiones no contributivas por vejez e invalidez, así como también, se muestra información más específica por cada tipo de prestación.

### 3.1 Altas de Pensiones por Vejez e Invalidez

Las pensiones por vejez e invalidez son, junto con las jubilaciones y pensiones por sobrevivencia, unas de las principales prestaciones de pasividad otorgadas por el Banco de Previsión Social (BPS), tal es así que, si se consideran las altas anuales, en el año 2024 el 23% corresponde a PV-PI.

A continuación, se muestra la participación de las pensiones por vejez e invalidez, respecto al total de las principales prestaciones de pasividad.

**Cuadro 1:**

Evolución anual de altas de pensiones por vejez e invalidez y su participación en el total de pasividades (2013-2024)

Año	Altas Pensiones Vejez e Invalidez	Altas Pasividades (*)	% participación
2013	7.314	44.889	16,3%
2014	6.241	44.272	14,1%
2015	6.416	47.146	13,6%
2016	6.264	47.437	13,2%
2017	4.745	43.555	10,9%
2018	6.455	47.376	13,6%
2019	7.457	49.969	14,9%
2020	5.572	44.325	12,6%
2021	5.025	43.218	11,6%
2022	6.405	48.984	13,1%
2023	8.846	48.477	18,2%
2024	13.193	57.372	23,0%

(\*) Comprende altas de: jubilaciones, pensiones por sobrevivencia y pensiones por vejez e invalidez.

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Durante el período analizado, las altas de pensiones por vejez e invalidez mostraron una evolución fluctuante. En los primeros años, su participación dentro de las principales prestaciones del BPS descendió de 16,3% en 2013 hasta alcanzar un mínimo de 10,9% en 2017. Posteriormente, en 2018 y 2019 se verificaron incrementos significativos (36% y 15,5%, respectivamente), que elevaron su participación a 13,6% y 14,9%.

Entre 2020 y 2021 se produjo una nueva caída, con descensos de 25,3% y 9,8% en relación al año previo, situando la proporción en 11,6%. Esta contracción puede vincularse con la emergencia sanitaria y las restricciones de movilidad derivadas de la pandemia de COVID-19.

A partir de 2022 se inicia una fase de crecimiento sostenido: ese año las altas aumentaron 27,5% y su participación ascendió a 13,1%, mientras que en 2023 y 2024 se registraron los mayores incrementos del período (38,1% y 49,1%) y las proporciones más elevadas (18,2% y 23%). Estos resultados se relacionan directamente con los cambios introducidos por la reforma previsional (Ley N° 20.130), que flexibilizó los requisitos de acceso a las pensiones por vejez e invalidez.

Si se analizan las altas anuales diferenciando por causal de pensión, se obtiene el siguiente resultado:

**Cuadro 2:**

Evolución de las altas de pensiones por vejez e invalidez (2013-2024)

Año	Altas Pensión Vejez	Altas Pensión Invalidez	Total
2013	2.008	5.306	7.314
2014	1.895	4.346	6.241
2015	1.879	4.537	6.416
2016	1.533	4.731	6.264
2017	1.481	3.264	4.745
2018	1.482	4.973	6.455
2019	1.997	5.460	7.457
2020	1.845	3.727	5.572
2021	1.976	3.049	5.025
2022	2.119	4.286	6.405
2023	3.177	5.669	8.846
2024	6.238	6.955	13.193

(\*) Comprende altas de: jubilaciones, pensiones por sobrevivencia y pensiones por vejez e invalidez.

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Del Cuadro 2 se desprende que, a lo largo de todo el período, la prestación asistencial no contributiva con mayor incidencia en las altas fue la Pensión por Invalidez, con una participación promedio del 68,2%.

En 2024 se observa una reducción significativa de la brecha entre ambas pensiones: las altas de pensiones por vejez alcanzan el 47,3%, mientras que las de invalidez representan el 52,7%. Dichos valores constituyen, respectivamente, el máximo y el mínimo del período.

El gráfico que se presenta a continuación permite apreciar la evolución anual de las altas de pensiones según su causal, así como el comportamiento oscilante que caracterizó a cada una de ellas durante el intervalo analizado.

**Gráfico 1 – Estructura de las altas de pensiones por vejez e invalidez**



Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En 2024 ambas prestaciones muestran una tendencia creciente, aunque con magnitudes muy diferentes: mientras las altas de pensiones por invalidez aumentan 22,7% en relación con el año anterior, las de pensiones por vejez prácticamente se duplican, con un incremento de 96,3%.

### 3.2 Altas de Pensiones por Vejez

En el período analizado, las pensiones por vejez representaron en promedio el 31,8% del total de altas de PV-PI. Su evolución fue fluctuante, pasando de 2.008 altas en el año inicial a 6.238 en 2024, lo que equivale a un crecimiento acumulado de 210,7%.

#### Cuadro 3:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez y sus variaciones (2013-2024)

Año	Cantidad de Altas	Variación (%)	Variación (\$)
2013	2.008	-	-
2014	1.895	-5,6%	(113)
2015	1.879	-0,8%	(16)
2016	1.533	-18,4%	(346)
2017	1.481	-3,4%	(52)
2018	1.482	0,1%	1
2019	1.997	34,8%	515
2020	1.845	-7,6%	(152)
2021	1.976	7,1%	131
2022	2.119	7,2%	143
2023	3.177	49,9%	1.058
2024	6.238	96,3%	3.061

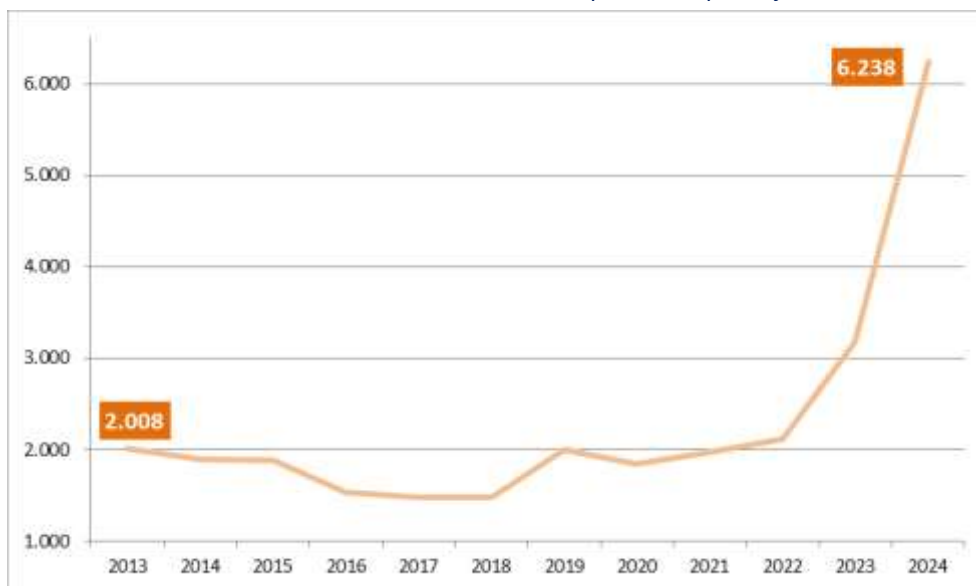
Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Entre 2013 (2.008 altas) y 2017 (1.481 altas) las pensiones por vejez registraron un descenso acumulado de 26,2%. En 2018 prácticamente no hubo variaciones respecto al año anterior, pero en 2019 se verificó un repunte de 34,8%, alcanzando 1.997 altas.

En 2020 se produjo una nueva caída, ubicándose en 1.845 altas (-7,6%). A partir de 2021, sin embargo, comenzó una fase de crecimiento sostenido que culmina en 2024 con un total de 6.238 altas. Los aumentos más destacados se concentraron en los últimos dos años, con variaciones interanuales de 49,9% en 2023 y 96,3% en 2024.

Este incremento excepcional de los últimos años puede vincularse con la flexibilización de los requisitos de acceso a la prestación introducida por la Ley N° 20.130.

**Gráfico 2 – Evolución de las altas de pensiones por vejez**



### 3.2.1. Altas de Pensiones por Vejez según sexo del beneficiario

Al discriminar las altas según sexo de la persona beneficiaria, se observa que en todos los años el femenino presenta una mayor participación que el masculino. En el período 2013–2024, las mujeres representaron en promedio el 58,6% de las altas, frente al 41,4% correspondiente a los hombres.

**Cuadro 4:**

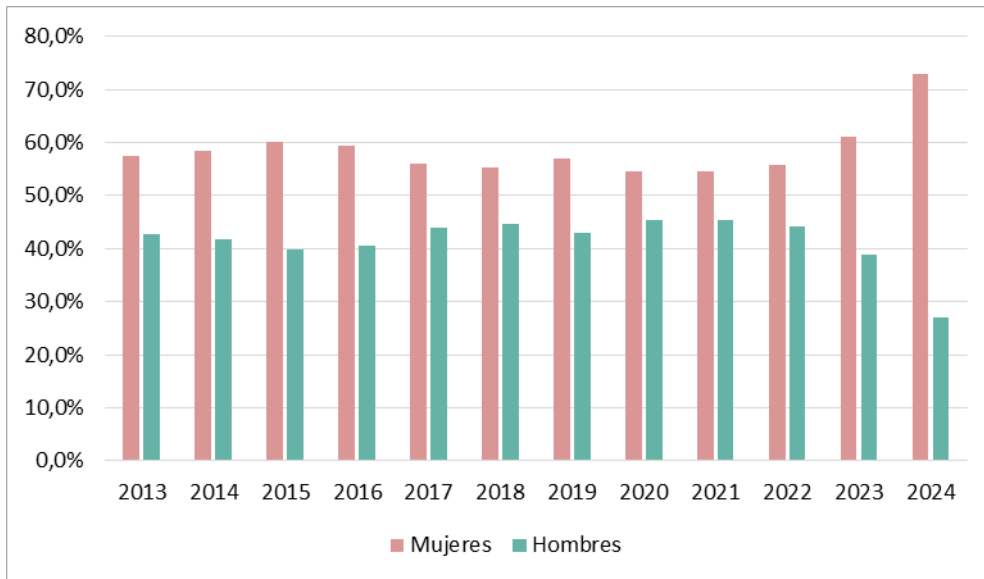
Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según sexo (2013-2024)

Año	Mujeres	Hombres	Total
2013	1.152	856	2.008
2014	1.105	790	1.895
2015	1.131	748	1.879
2016	910	623	1.533
2017	829	652	1.481
2018	820	662	1.482
2019	1.139	858	1.997
2020	1.008	837	1.845
2021	1.079	897	1.976
2022	1.183	936	2.119
2023	1.942	1.235	3.177
2024	4.547	1.691	6.238

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Resulta interesante diferenciar la estructura de acuerdo al sexo al inicio y al final del período, lo cual se visualiza a través del siguiente gráfico:

**Gráfico 3 –**  
Estructura de las altas de pensiones por vejez según sexo



Al analizar la estructura de las altas según sexo del beneficiario, se observa que la proporción de mujeres es mayor a la de hombres en todo el periodo. Entre los años 2013 y 2022 la participación de las mujeres en el total ronda entre un 54,6% y un 60,2%. En 2023 y 2024 debido a los cambios introducidos por la Ley N° 20.130 en cuanto a la incorporación de los beneficiarios con familiares a cargo, la proporción de mujeres aumenta al 61,1% y 72,9%, respectivamente. En 2024, año en que la brecha entre sexos es más amplia, la cantidad de altas femeninas se ubicó en 4.547 y las masculinas en 1.691, lo que supone una diferencia de 2.856 altas.

### 3.2.2. Clasificación de las altas de pensiones por vejez

Las pensiones por vejez se clasifican en cuatro tipos: Pensión Vejez Ley N° 9.154, Pensión derivada del Subsidio de Asistencia a la Vejez, Beneficiarios del Plan de Atención Nacional de Emergencia Social (PANES), y Con familiar a cargo por Ley N° 20.130.

La pensión por Ley N° 9.154 corresponde a la pensión por vejez propiamente dicha, siendo los beneficiarios aquellas personas que acceden a la prestación por cumplir con los requisitos mencionados en el capítulo introductorio, y no por haber formado parte de otros planes sociales, tales como el Subsidio de Asistencia a la Vejez y el PANES.

El Subsidio de Asistencia a la Vejez es una prestación brindada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a aquellas personas de entre 65 y 70 años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas para sus condiciones de vida. En este sentido, aquellas personas que antes de cumplir los 70 años de edad hayan estado

amparadas al Programa Asistencia a la Vejez, y que mantengan las condiciones que le permitieron acceder a dicho beneficio, al cumplir los 70 años accederán de forma automática a la pensión a la vejez.

El Plan de Atención Nacional de Emergencia Social (PANES), consistió en una política macro llevada adelante por el MIDES que comenzó a dar respuestas a la emergencia social de los hogares en extrema pobreza o indigencia del país. Aquellas personas mayores de 70 años que fueron beneficiarias de este plan son incorporadas a la prestación Pensión a la Vejez de forma automática.

Por último, las pensiones con familiar a cargo introducidas por la Ley N° 20.130, se otorgan a aquellas personas mayores de 65 años que cuenten con un mínimo de 7 años de dedicación al cuidado directo y no remunerado de hijos, padres, nietos o hermanos.

A continuación, se presenta el cuadro N° 5 donde se desglosan las altas de acuerdo al tipo de pensión de que se trate.

**Cuadro 5:**

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según tipo de pensión (2013-2024)

Año	Pensión Vejez Ley N° 9.154	Pensión Derivada del Subs. Asist. Vejez	Beneficiarios del PANES	Con Familiar a Cargo Ley N° 20.130	Total
2013	1.119	872	17	0	2.008
2014	1.072	806	17	0	1.895
2015	1.065	809	5	0	1.879
2016	745	784	4	0	1.533
2017	646	824	11	0	1.481
2018	622	855	5	0	1.482
2019	1.056	890	51	0	1.997
2020	823	995	27	0	1.845
2021	820	1.137	19	0	1.976
2022	923	1.169	27	0	2.119
2023	1.822	1.235	24	96	3.177
2024	3.069	1.344	3	1822	6.238

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Del análisis del cuadro se desprende que, hasta 2022, las prestaciones con mayor participación en el total de altas correspondían a la Pensión Vejez por Ley N° 9.154 y a la Pensión Vejez derivada del subsidio de asistencia a la vejez. A partir de 2023, con la incorporación de beneficiarios que acreditaron requisitos de cuidado a familiares establecidos en la Ley N° 20.130, comenzaron a registrarse altas por esta causal, alcanzando en 2024 el 29,2% del total (1.822 altas).

Por otra parte, las altas de pensión vejez por Ley N° 9.154 muestran en los últimos dos años un crecimiento significativo, mientras que las correspondientes a subsidios de asistencia a la vejez conservan niveles de aumento más constantes.

En el primer año de estudio, la cantidad de pensiones por vejez por Ley N° 9.154 se ubicaba en 1.119 (55,7%), las pensiones derivadas del subsidio de asistencia a la vejez ascendían a 872 (43,4%), mientras que las pensiones derivadas del plan PANES eran 17 (0,8%).

En 2022, la situación es inversa entre las dos primeras pensiones, ya que las otorgadas por Ley N° 9.154 alcanzan las 923 altas, representando un 43,6% del total anual, mientras que aquellas pensiones derivadas del subsidio de asistencia a la vejez ascienden a 1.169 altas, lo que significa un 55,2% del total anual, y por último, las pensiones derivadas del plan PANES, representaron tan solo un 1,3% del total.

En el último año analizado, tras la entrada en vigor de los cambios establecidos por la Ley N° 20.130, la distribución de las altas presentó una nueva configuración: el 49,2% correspondió a la Ley N° 9.154, el 29,2% a beneficiarios con familiar a cargo, el 21,5% a las derivadas del subsidio de asistencia a la vejez y el 0,05% a beneficiarios del plan PANES.

### 3.2.3. Altas de Pensiones por Vejez en relación a otros ingresos percibidos

La Ley N° 20.130 en su art. 167 establece “Si la persona solicitante tuviera ingresos propios de cualquier naturaleza los mismos se deducirán del monto de la pensión no contributiva por vejez a razón de un 50%.”

A partir de lo anterior, adquiere interés observar qué parte de las altas de pensiones por vejez se ve alcanzada por descuentos debido a la percepción de otros ingresos.

En el siguiente cuadro se observa esta clasificación y su proporción en el total.

#### Cuadro 6:

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez con y sin otros ingresos (2013-2024)

Año	Dispone de otros ingresos	No dispone de otros ingresos	Total	% Dispone	% No dispone
2013	198	1.810	2.008	9,9%	90,1%
2014	161	1.734	1.895	8,5%	91,5%
2015	170	1.709	1.879	9,0%	91,0%
2016	140	1.393	1.533	9,1%	90,9%
2017	116	1.365	1.481	7,8%	92,2%
2018	116	1.366	1.482	7,8%	92,2%
2019	171	1.826	1.997	8,6%	91,4%
2020	154	1.691	1.845	8,3%	91,7%
2021	168	1.808	1.976	8,5%	91,5%
2022	200	1.919	2.119	9,4%	90,6%
2023	381	2.796	3.177	12,0%	88,0%
2024	1.271	4.967	6.238	20,4%	79,6%

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Las pensiones por vejez a las que se le realizan descuentos, en promedio, se ubican en el 10% del total a lo largo del período.

A partir de 2023 se registra un aumento en la cantidad de descuentos, asociado a los cambios establecidos por la Ley Nº 20.130 en el mecanismo de cálculo de las pensiones en casos de coexistencia con otras pasividades o ingresos.

Si se analiza el motivo del descuento, es decir, la fuente de los ingresos percibidos por el beneficiario, se obtiene la siguiente información:

**Cuadro 7:**

Evolución anual de las altas de pensiones por vejez según fuente de ingresos (2013-2024)

Año	Ingresos por Actividad	Otras Prestaciones de BPS	Prestaciones Externas a BPS	Otros Ingresos Monetarios	Total
2013	5	169	19	8	201
2014	7	131	5	18	161
2015	12	114	10	36	172
2016	11	92	5	36	144
2017	6	74	5	35	120
2018	11	70	6	32	119
2019	12	92	10	62	176
2020	6	83	4	62	155
2021	3	100	12	55	170
2022	12	93	20	76	201
2023	15	188	47	146	396
2024	117	847	154	282	1.400

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Nota: El total no coincide con el total presentado en el cuadro 6, ya que un mismo beneficiario puede tener más de un tipo de ingreso.

Durante todo el período analizado, la principal causa de descuento en las pensiones otorgadas corresponde a la percepción de otra prestación del BPS por parte del beneficiario. Sin embargo, esta causal redujo progresivamente su participación en el total hasta 2024, año en el que se observa un repunte, alcanzando el 60,5% de los casos.

La disminución registrada en los primeros años puede atribuirse al incremento del mínimo jubilatorio, que desde 2015 superó los montos de las pensiones por vejez e invalidez. Este desfasaje provocó la suspensión de diversas prestaciones y, en consecuencia, una caída en el número de descuentos por percepción de otras pasividades dentro del BPS.

El incremento observado en el último año, asociado al aumento de las pensiones por sobrevivencia como segunda prestación, podría vincularse con la flexibilización introducida por la Ley Nº 20.130 en materia de deducciones aplicables cuando el beneficiario percibe más de una pasividad.

La segunda causal de descuento corresponde a los beneficiarios que perciben otros ingresos monetarios. Esta categoría ha mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del período: mientras en 2013 representaba apenas el 4% del total, en 2024 su participación ascendió al 20,1% de las pensiones con descuentos.

Finalmente, se ubican las deducciones aplicadas por la percepción de prestaciones externas al BPS y por la obtención de ingresos derivados de actividad, que en 2024 representaron el 11% y el 8,4%, respectivamente.

Cabe señalar que el número total de descuentos aplicados supera la cantidad de pensiones por vejez otorgadas, dado que un mismo beneficiario puede registrar descuentos por más de una causal.

### 3.3 Altas de Pensiones por Invalidez

En el caso de las altas de pensiones por invalidez, su participación promedio en el período analizado alcanza el 68,2% del total de altas de PV-PI.

En todos los años, las altas de pensiones por invalidez superaron a las otorgadas por vejez; sin embargo, en 2024 esta diferencia fue la menor del período, dado que la proporción de altas por invalidez se ubicó en 52,7% del total.

La reducción en su participación obedece al marcado incremento de las altas por vejez, que crecieron a un ritmo significativamente mayor. Mientras las pensiones por invalidez registraron una variación acumulada de 31,1%, las pensiones por vejez aumentaron 210,7% en el mismo lapso.

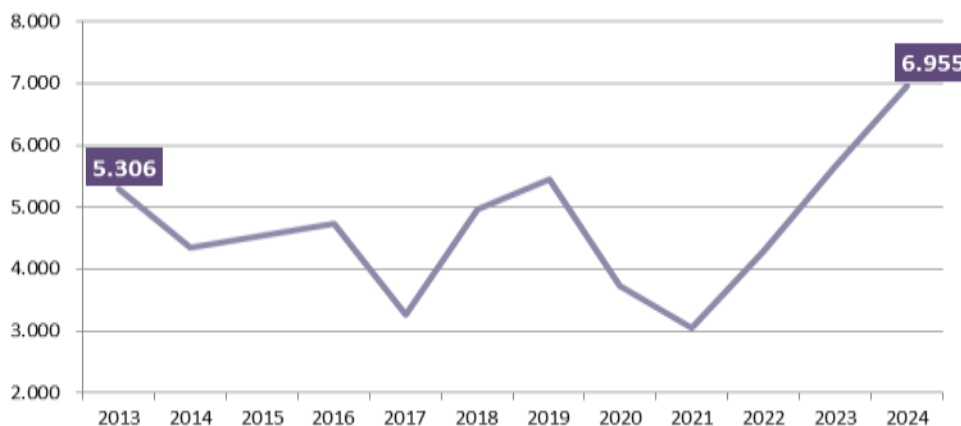
#### Cuadro 8:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez y sus variaciones (2013-2024)

Año	Cantidad de Altas	Variación (%)	Variación (\$)
2013	5.306	-	-
2014	4.346	-18,1%	(960)
2015	4.537	4,4%	191
2016	4.731	4,3%	194
2017	3.264	-31,0%	(1.467)
2018	4.973	52,4%	1.709
2019	5.460	9,8%	487
2020	3.727	-31,7%	(1.733)
2021	3.049	-18,2%	(678)
2022	4.286	40,6%	1.237
2023	5.669	32,3%	1.383
2024	6.955	22,7%	1.286

Puede observarse que el comportamiento de esta prestación, al igual que el de la pensión por vejez, presenta variaciones a lo largo del período; no obstante, muestra una tendencia general al crecimiento. El aumento promedio anual se ubica en 6,1%, mientras que el incremento acumulado del período alcanza 31,1% en términos relativos.

**Gráfico 4 –**  
Evolución de las altas de pensiones por invalidez (2013-2024)



El comportamiento de las altas presenta una marcada volatilidad en el período 2013-2024, con alternancia entre años de caída pronunciada y etapas de fuerte crecimiento.

En 2014 y 2017 se observaron descensos significativos, de -18,1% y -31,0% respectivamente, al igual que en 2020 (-31,7%) y 2021 (-18,2%) (explicada principalmente por la pandemia de COVID-19), lo que redujo de forma importante el número de altas en esos años.

Por el contrario, destacan los incrementos de 2018 (52,4%), 2022 (40,6%) y 2023 (32,3%), que revirtieron las caídas previas y dieron lugar a un sostenido aumento. El año 2024 consolida esta tendencia, alcanzando el mayor registro del período con 6.955 altas, lo que representa un crecimiento del 22,7% respecto al año anterior. El incremento registrado en los últimos años se explica, en gran medida, por las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.130, las cuales flexibilizaron los criterios de acceso a la prestación vinculados a los ingresos de los familiares obligados.

En términos absolutos, el comportamiento acompaña las variaciones porcentuales: las mayores reducciones se verifican en 2017 y 2020, con caídas de 1.467 y 1.733 altas respectivamente, mientras que los mayores aumentos se concentran en 2018 (1.709) y 2023 (1.383).

### 3.3.1. Altas de Pensiones por Invalidez según sexo del beneficiario

Al analizar las altas de esta prestación de acuerdo al sexo del beneficiario, a diferencia de la pensión por vejez, en este caso existe una predominancia del sexo masculino sobre el femenino, que ha ido creciendo a lo largo del período.

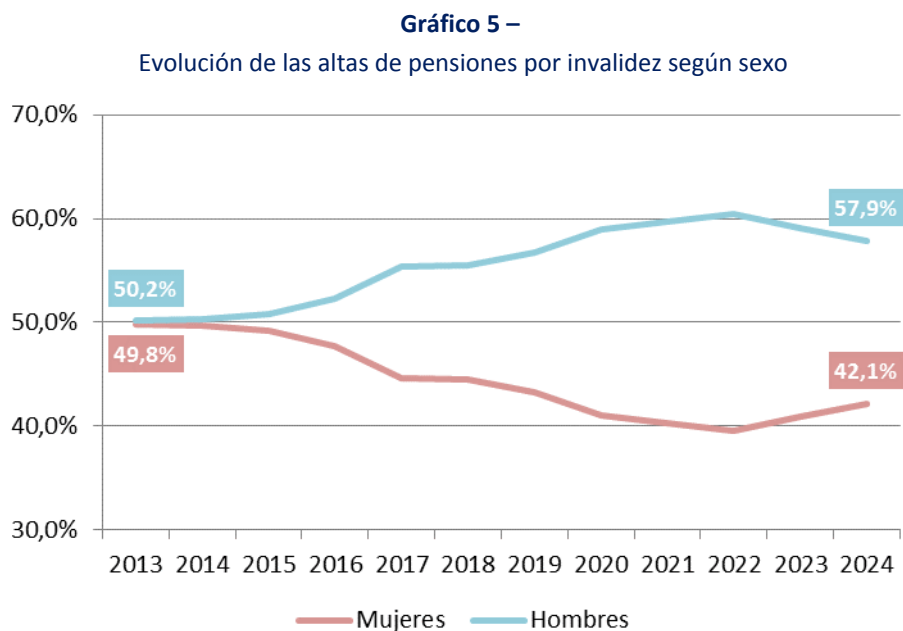
**Cuadro 9:**

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según sexo (2013-2024)

Año	Mujeres	Hombres	Total
2013	2.643	2.663	5.306
2014	2.162	2.184	4.346
2015	2.230	2.307	4.537
2016	2.255	2.476	4.731
2017	1.457	1.807	3.264
2018	2.211	2.762	4.973
2019	2.364	3.096	5.460
2020	1.529	2.198	3.727
2021	1.230	1.819	3.049
2022	1.694	2.592	4.286
2023	2.319	3.350	5.669
2024	2.930	4.025	6.955

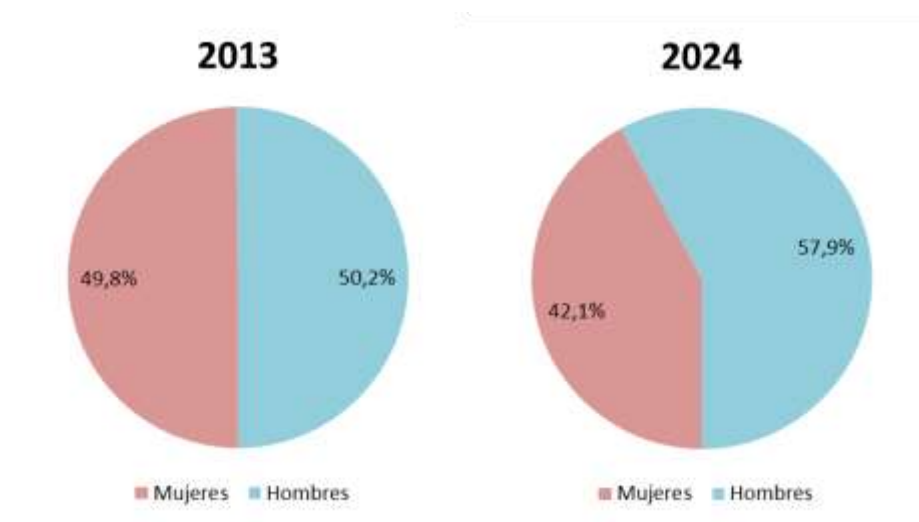
Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En 2013, las mujeres concentraban el 49,8% de las altas y los hombres el 50,2%, lo que implicaba una diferencia mínima de apenas 20 casos a favor del sexo masculino. Sin embargo, en los años posteriores esta brecha comenzó a ampliarse de forma sostenida, alcanzando su punto máximo en 2022, cuando los hombres llegaron a representar un 60,5% de las altas, frente al 39,5% correspondiente a las mujeres. A partir de ese año y hasta el final del período, la tendencia se revierte, con un incremento de las altas femeninas que alcanzan el 42,1% del total, mientras que las masculinas descienden al 57,9%.



Por último, resulta interesante conocer la estructura al inicio y al final del período estudiado, donde claramente se aprecia una variación importante en cuanto a la conformación de altas según el sexo del beneficiario:

**Gráfico 6 –**  
Estructura de las altas de pensiones por invalidez según sexo



Tal como surge del gráfico anterior, la estructura por sexo cambió considerablemente a lo largo del período, lo que podría explicarse por el aumento sostenido del importe promedio de las jubilaciones femeninas, lo que incide en pensiones suspendidas por contar con jubilaciones con importe mayor al importe de las pensiones por invalidez, en este caso.

### 3.3.2. Altas de Pensiones por Invalidez según el tipo de incapacidad

Tal como se mencionó en el capítulo introductorio, dependiendo el dictamen médico del sector Evaluación de incapacidad, la pensión por invalidez puede clasificarse en Común y Severa.

**Cuadro 10:**

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según causal (2013-2024)

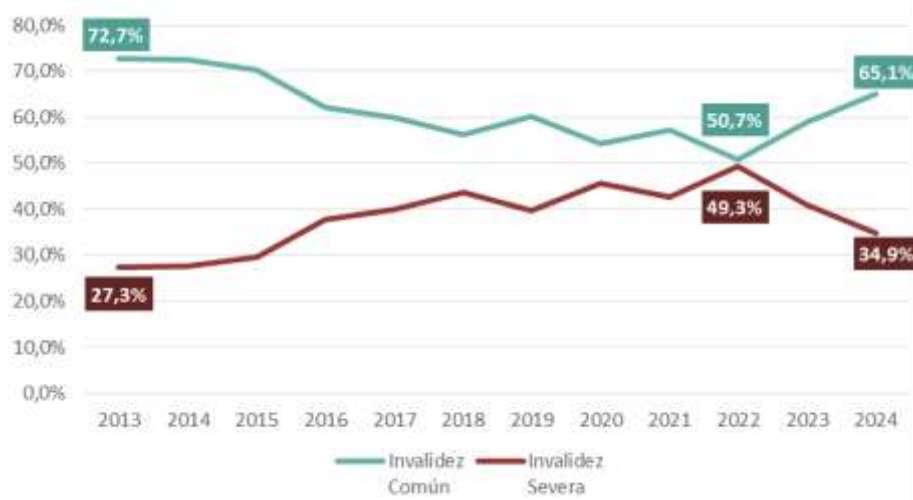
Año	Invalidez Común	Invalidez Severa	Total
2013	3.857	1.449	5.306
2014	3.149	1.197	4.346
2015	3.193	1.344	4.537
2016	2.944	1.787	4.731
2017	1.957	1.307	3.264
2018	2.796	2.177	4.973
2019	3.287	2.173	5.460
2020	2.024	1.703	3.727
2021	1.744	1.305	3.049
2022	2.174	2.112	4.286
2023	3.345	2.324	5.669
2024	4.528	2.427	6.955

En el año 2013, se observa que la causal invalidez común es ampliamente superior a la causal invalidez severa, mientras que la primera representaba el 72,7% de las altas, la segunda acumulaba tan solo el 27,3% restante.

Durante el período analizado, la predominancia de la invalidez común se redujo progresivamente hasta 2022, alcanzando su mínimo con un 50,7% (2.174 altas) frente al 49,3% de invalidez severa (2.112 altas). Desde entonces, ambas causales aumentaron, aunque con un predominio de la común, que en 2024 representó el 65,1% del total, mientras la severa descendió al 34,9%.

**Gráfico 7 –**

Evolución de las altas de pensiones por invalidez según el tipo de incapacidad



### 3.3.3. Altas de Pensiones por Invalidez según tramos de edad

A los efectos de diferenciar a los beneficiarios de acuerdo a su edad, se agrupan las altas anuales en tramos de a 10 años, excepto el último que incluye a todas las personas mayores de 69 años.

**Cuadro 11:**

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según tramos de edad (2013-2024)

Año	0 a 9	10 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	70 y más	Total
2013	1.100	821	445	551	617	886	745	141	5.306
2014	959	659	353	389	446	746	674	120	4.346
2015	1.046	562	312	373	491	754	767	232	4.537
2016	1.170	646	347	376	499	706	712	275	4.731
2017	904	473	255	259	316	443	470	144	3.264
2018	1.429	693	469	417	459	603	660	243	4.973
2019	1.430	943	489	445	528	719	714	192	5.460
2020	1.067	671	316	249	347	481	460	136	3.727
2021	963	524	293	226	260	367	339	77	3.049
2022	1.575	666	389	268	335	480	478	95	4.286
2023	1.690	953	555	444	501	667	727	132	5.669
2024	2.065	1.031	738	551	591	849	967	163	6.955

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

De la distribución por tramos de edad, en cada uno de los años del período analizado se observa que el tramo que concentra la mayor cantidad de altas anuales es el de 0 a 9, representando en promedio un 27,5% del total .

La relación ha ido en aumento a lo largo del período, hasta alcanzar en el año 2022 su máximo histórico (36,7% del total).

En segundo lugar se encuentra el tramo de 10 a 19 años, el cual representa en promedio el 15,4% del total de altas.

Los tramos mencionados, que son los que agrupan a los beneficiarios con menor edad, acumulan en el año 2024 el 44,5% del total, lo que se traduce en 3.096 altas.

El siguiente tramo es el de 60 a 69 años, que si bien es el que está ubicado en tercer lugar considerando su relación con el total (13,9%), alcanza su mínimo histórico en el año 2021 (11,1%), con 339 nuevas altas.

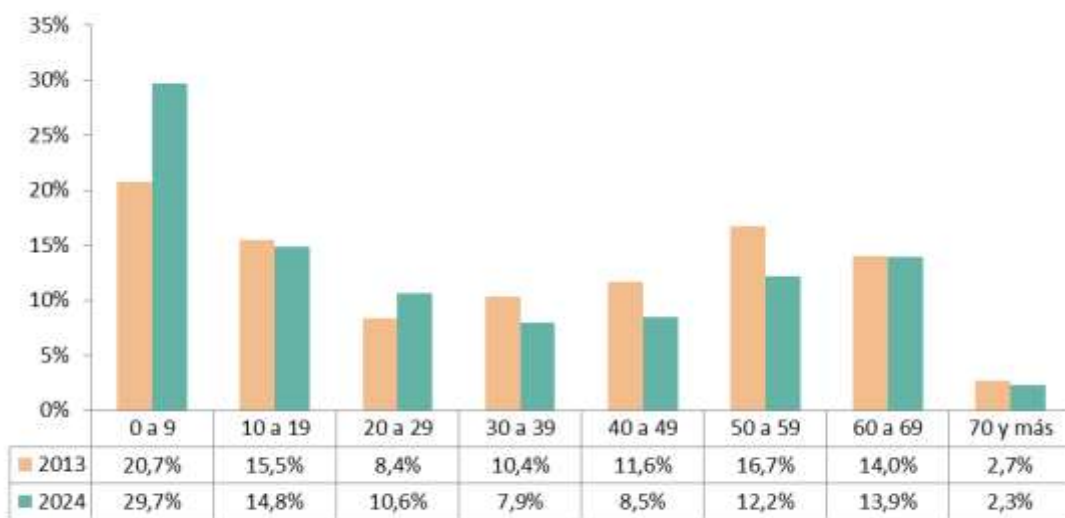
Los dos siguientes tramos son los de 50 a 59 y 40 a 49 años, con una participación promedio de 13,7% y 9,6% respectivamente. Ambos tramos presentan un comportamiento similar, ya que, tanto en el 2020 como en 2021, la cantidad de altas incluida en ellos ha caído en comparación con los restantes tramos, y alcanzan su mínimo en 2022 con un 11,2% para el caso de los beneficiarios de 50 a 59 y 7,8% para los que tienen de 40 a 49 años.

Por último, los tramos 20 a 29, 30 a 39 y 70 y más años, en cuanto a su relación con el total de altas, presentan un comportamiento oscilante a lo largo del período, presentan en común un aumento a partir del 2023 en cuanto a la cantidad de nuevas altas, alcanzando una relación con el total del 10,6%, 7,9% y 2,3%, respectivamente.

En el siguiente gráfico se presenta la estructura de las pensiones por invalidez de acuerdo a tramos de edad, considerando los datos de los extremos del período, es decir, se compara el año 2013 con el 2024.

**Gráfico 8 –**

Estructura de altas de pensiones por invalidez según tramos de edad – 2013-2024



Se observa que únicamente el primer tramo y el de 20 a 29 años registraron un crecimiento en 2024 respecto a 2013. En contraste, en los tramos de mayor edad la proporción alcanzada en 2013 resultó superior a la de 2024.

### 3.3.4. Altas de Pensiones por Invalidez en relación a otros ingresos percibidos

Al igual que en el caso de la pensión por vejez, también se distingue entre las pensiones por invalidez que presentan descuentos por la percepción de otros ingresos y aquellas que no los registran.

#### Cuadro 12:

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez con y sin otros ingresos (2013-2024)

Año	Dispone de otros ingresos	No dispone de otros ingresos	Total	% Dispone	% No dispone
2013	153	5.153	5.306	2,9%	97,1%
2014	150	4.196	4.346	3,5%	96,5%
2015	154	4.383	4.537	3,4%	96,6%
2016	162	4.569	4.731	3,4%	96,6%
2017	88	3.176	3.264	2,7%	97,3%
2018	158	4.815	4.973	3,2%	96,8%
2019	139	5.321	5.460	2,5%	97,5%
2020	91	3.636	3.727	2,4%	97,6%
2021	100	2.949	3.049	3,3%	96,7%
2022	121	4.165	4.286	2,8%	97,2%
2023	118	5.551	5.669	2,1%	97,9%
2024	98	6.857	6.955	1,4%	98,6%

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

En este caso, las pensiones a las que se le efectúan descuentos a lo largo del período representan, en promedio, tan solo un 2,8%.

Cabe mencionar que dichos descuentos corresponden a la causal de invalidez común, ya que no corresponde realizar descuentos a los beneficiarios de la pensión por invalidez severa.

Al analizar la fuente de los ingresos de los beneficiarios, se obtiene:

**Cuadro 13:**

Evolución anual de las altas de pensiones por invalidez según fuente de ingresos (2013-2024)

Año	Ingresos por Actividad	Otras Prestaciones de BPS	Prestaciones Externas a BPS	Otros Ingresos Monetarios	Total
2013	0	110	24	26	160
2014	0	107	14	36	157
2015	0	99	15	50	164
2016	0	90	17	63	170
2017	0	46	9	37	92
2018	0	68	17	82	167
2019	0	53	6	85	144
2020	0	35	7	52	94
2021	0	22	9	76	107
2022	0	36	4	84	124
2023	0	47	15	67	129
2024	0	70	30	14	114

Fuente: Listados de altas de pensiones enviado por el CEDES de Prestaciones.

Nota: El total no coincide con el total presentado en el cuadro 12, ya que un mismo beneficiario puede tener más de un tipo de ingreso.

Al inicio del período, el principal motivo de descuento correspondía a la percepción de otras prestaciones del BPS, que representaban el 68,8% del total. En los años siguientes, esta proporción descendió de forma sostenida hasta alcanzar en 2021 su nivel más bajo, con un 20,6% de las altas de pensiones por invalidez con descuentos. De manera similar a lo observado en las pensiones por vejez, esta disminución podría explicarse por el incremento del mínimo jubilatorio a partir de 2015, que superó el monto de las pensiones por vejez e invalidez.

A partir de 2022, la tendencia se revierte y la participación de otras prestaciones del BPS vuelve a crecer, llegando al 61,4% del total en la actualidad. Este aumento se vincula con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.130, particularmente en el cálculo de los descuentos asociados a los ingresos de los familiares obligados.

Un comportamiento opuesto se observa en las altas con otros ingresos monetarios. En 2013, esta fuente representaba el 16,3% del total, porcentaje que fue en aumento hasta alcanzar su máximo en 2021 con un 71%. A partir de entonces, se registra una caída significativa que llevó la proporción a su nivel más bajo con un 12,3% en 2024.

Por último, la causal con menor número de descuentos es la que corresponde a beneficiarios de prestaciones externas a BPS, la cual, en promedio, representa el 10,4% del total de descuentos aplicados.

## 4. Conclusiones

Las altas de pensiones por vejez e invalidez han mantenido una conducta variable a lo largo del período objeto de estudio.

En el año 2013, se registraron 7.314 altas que representaban el 16,3% del total de las principales pasividades de ese año. A partir de ese año y hasta el 2022, la participación de éstas altas tuvo un comportamiento variable fluctuando entre un 10,9% y 14,9%. En 2023 y 2024 debido a la flexibilización en los requisitos de otorgamiento de éstas pensiones, se produce un crecimiento pronunciado alcanzando en 2024 las 13.193 altas que corresponden al 23% del total de altas de pasividades.

Al analizar la estructura de las altas de ambas pensiones no contributivas por separado, puede verse que las pensiones por invalidez superan en todo el período a las pensiones por vejez, presentando en el 2013 una participación de 72,5% del total, mientras que en el año 2024 se redujo a 52,7%, participación mínima alcanzada a lo largo del período.

En el caso de las altas de pensiones por vejez, se presenta una importante diferencia entre el periodo anterior y posterior a la aplicación de la Ley N° 20.130. Anterior al 2023, las altas en términos absolutos no presentan grandes variaciones que oscilaron entre 2.008 altas en 2013 a 2.119 en 2022. A partir del 2023, se producen aumentos pronunciados año a año alcanzando un total de 6.238 altas en 2024, lo que se traduce en una variación acumulada del periodo del 210,7%.

Al profundizar en la pensión vejez y analizar su estructura de acuerdo al sexo del beneficiario, se observa que anterior a la aplicación de la Ley N° 20.130 no existen variaciones significativas en cuanto a su composición, ya que en todos los años analizados el sexo femenino mantuvo su predominio frente al sexo masculino, representando, en promedio, un 56,9% de las altas de pensión vejez durante todo el período. En 2023 y 2024, a raíz de la ampliación de beneficiarios a personas mayores de 65 años con familiares a cargo, la proporción del sexo femenino aumenta al 61,1% y 72,9%, respectivamente.

Al analizar las altas de pensiones por vejez según el tipo, puede verse que históricamente aquellas que concentran la mayor cantidad de altas han sido: Pensión Vejez por Ley N° 9.154 y Pensión Vejez derivada del subsidio de asistencia a la vejez, dejando una escasa participación al tercer tipo de pensión vejez, aquellas derivadas del plan PANES. A partir de 2023, con la incorporación de beneficiarios que acreditaron requisitos de cuidado a familiares establecidos en la Ley N° 20.130, comenzaron a registrarse altas por esta causal, alcanzando en 2024 el 29,2% del total (1.822 altas) y ubicándose en segundo lugar luego de la Pensión Vejez por Ley N° 9.154 que representa el 49,2% (3.069 altas).

En el periodo analizado, en promedio, al 10% de las altas de pensiones por vejez se le aplica descuentos por contar con otros ingresos.

La principal causal de descuento es por la obtención de otro beneficio de parte del BPS, la que se mantuvo estable hasta el año 2023 y presentó un crecimiento importante en 2024 alcanzando el 60,5% del total de descuentos. Éste crecimiento, vinculado al aumento de las pensiones por sobrevivencia como segunda prestación de pasividad percibida, podría estar asociado a la flexibilización introducida por la Ley N° 20.130 respecto a las deducciones aplicadas en los casos en que la persona percibe más de una pasividad.

Le siguen los descuentos por contar con otros ingresos monetarios, representando al comienzo del período el 4% de las altas, y ubicándose en el año 2024 en un 20,1% del total.

En último lugar, se encuentran los descuentos efectuados por percibir prestaciones externas a BPS y por obtener ingresos por actividad que representan en 2024 un 11% y 8,4% del total, respectivamente.

En otro orden, a lo largo del período analizado, las altas de pensiones por invalidez han sido superiores a las otorgadas por vejez, no obstante, se resalta que en el año 2024 esta diferencia es la menor del período, ya que la proporción de las primeras se ubica en el 52,7% del total.

Si se realiza la apertura de la pensión por invalidez de acuerdo al sexo del pensionista, se observa una predominancia del sexo masculino, la cual aumenta a lo largo del período.

En el año 2013 la conformación era de 49,8% de beneficiarias mujeres y 50,2% de beneficiarios varones, en 2022 se produce la brecha más amplia, ya que el 39,5% corresponde a las altas del sexo femenino y el 60,5% a las del sexo masculino.

Si se discriminan las altas por invalidez de acuerdo al tipo de invalidez de que se trate, surge que la causal común supera a la severa en todo el periodo; sin embargo, la participación de éstas causales sobre el total ha tenido comportamientos distintos si se observa antes y después de la aplicación de la Ley N° 20.130. Del 2013 al 2022 la proporción de la causal común desciende del 72,7% al 50,7% (punto más bajo del periodo), y luego crece hasta ubicarse en un 65,1% en 2024.

De la distribución de las altas de pensiones por invalidez según tramos de edad, se desprende que, durante todo el período, el tramo que acumula la mayor cantidad de altas es el de 0 a 9 años de edad, seguido por el tramo de 10 a 19 años.

Ambos tramos, en el año 2024 agrupan poco menos del 50% del total de altas de pensiones por invalidez.

Por último, se resalta que a diferencia de las pensiones por vejez, en el caso de las pensiones por invalidez solo se le efectúan descuentos a un 2,8%, en promedio, del total de altas del período (altas de pensiones por invalidez común, ya que en el caso de invalidez severa no se realizan descuentos).

Si se analiza la distribución dichos descuentos, se obtiene que en el año 2024 se componen en un 61,4% de beneficiarios que perciben otras prestaciones de BPS, 26,3% de beneficiarios que cuentan con prestaciones externas al organismo, y 12,3% de beneficiarios con otros ingresos monetarios.